ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

Las medidas adoptadas por la Administración Distrital para afrontar la crisis por la emergencia sanitaria a causa del Covid-19, generó un desfinanciamiento de los agentes culturales y aumentó la brecha de desigualdad ya antes establecida por la informalidad del sector cultural y creativo; los esfuerzos institucionales se han dirigido a suplir necesidades básicas para la población, priorizándolas frente a las actividades culturales que se desarrollan de manera cotidiana en la localidad de La Candelaria; por esta razón se ha visto afectada profundamente la economía de nuestros agentes culturales, toda vez que se ha visto interrumpida parte de su oferta cultural.

Frente a esta nueva realidad, los agentes culturales y creativos de la localidad han tenido que enfrentar serias restricciones para desarrollar sus actividades, en consecuencia, han perdido oportunidades de generación de ingresos, afectando su calidad de vida, y de manera indirecta también a la comunidad que se beneficiaba alrededor de la oferta cultural local.

Según la información consignada en los documentos elaborados el año 2015 por Dirección de Planeación y Procesos Estratégicos – SASPL de la Secretaría de Cultura, en la localidad de La candelaria se encuentran los siguientes equipamientos:

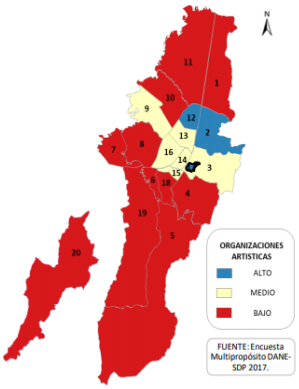
Bibliotecas, Hemerotecas, Centros de Documentación y Salones Comunales: Biblioteca Luis Carlos Galán Sarmiento, Biblioteca del Seminario Andrés Bello y Biblioteca Luis Ángel Arango.

Centros Culturales:
Fundación Casa De Poesía Silva, Centro Cultural Gabriel García Márquez, Fundación Gilberto Álzate Avendaño, Fundación Rafael Pombo, Instituto Cultural León Tolstoi, Casona De La Danza,

Museos (Arte, Patrimonio y Ciencia):
Casa Museo Francisco José De Caldas, Casa Museo Quinta De Bolívar, Colección Numismática Casa De La Moneda, Museo 20 De Julio O Casa Del Florero, Museo Arqueológico Casa Del Marqués De San Jorge,
Museo Botero, Museo De Arte Colonial, Museo De Arte Del Banco De La República, Museo De La Salle, Museo De Trajes Regionales De Colombia, Museo Del Cobre, Museo Histórico De La Policía Nacional, Museo Iglesia Santa Clara, Museo Militar, Claustro De San Agustín y Museo De Bogotá (Casa Sámano).

Teatros y Auditorios:
Sala Seki Sano, Centro Cultural Gabriel García Márquez El Original, Fundación Cultural Teatro El Local La Quinta Porra, Teatro Tecal, Teatro Al Aire Libre La Media Torta, Teatro Camarín Del Carmen, Teatro Colón
Teatro Delia Zapata Olivella, Teatro La Candelaria, Teatro Libre Sede Centro, Teatro De Sueños, Fundación Teatro Taller De Colombia, Teatro Luis Enrique Osorio, Espacio Odeón, Bolón De Verde Casa Cultural.

Según la Secretaría Distrital de Planeación en las temáticas asociadas a los Conceptos de Gasto de la Línea de Inversión de "Cultura, Recreación y Deporte", la localidad presenta en general un comportamiento de nivel medio-alto y alto, tanto en los temas recreo-deportivos, como en los artísticos y culturales, La localidad de La Candelaria presenta una alta participación en las actividades u organizaciones artísticas y culturales y una mediana en participación de actividades deportivas. ocupa el tercer lugar a nivel distrital de personas mayores de 20 años que hacen parte de organizaciones artísticas y el tercer lugar en personas que asisten a eventos artísticos.1



COD_LOC	NOM_LOC	% Personas de 10 años y más que pertenecen a organizaciones artísticas 2017
2	CHAPINERO	2,2
12	BARRIOS UNIDOS	1,9
17	LA CANDELARIA	1,9
9	FONTIBÓN	1,2
15	ANTONIO NARIÑO	1,1
13	TEUSAQUILLO	1,1
3	SANTA FÉ	1,0
14	LOS MÁRTIRES	1,0
16	PUENTE ARANDA	1,0
8	KENNEDY	0,9
1	USAQUÉN	0,9
18	RAFAEL URIBE U.	0,9
10	ENGATIVÁ	0,7
20	SUMAPAZ	0,6
6	TUNJUELITO	0,6
11	SUBA	0,5
5	USME	0,5
4	SAN CRISTÓBAL	0,5
19	CIUDAD BOLÍVAR	0,4
7	BOSA	0,3
	BOGOTÁ D.C.	0,8

% Personas +10 años en organizaciones artísticas

BOGOTÁ Secretaría de Planeación

FUENTE: INDICADORES DE DIAGNÓSTICO LOCAL, SDP, 2019.

La Localidad de La Candelaria es un territorio artístico, cultural y turístico por excelencia, el cual tiene al interior del mismo y en sus inmediaciones las sedes de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, el Instituto Distrital para las Artes y la cabeza del sector, la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, entidades que habitualmente despliegan una serie de ofertas, estímulos, convocatorias y becas para la ciudadanía en general y en algunas ocasiones se direccionan dichas ofertas para la población que trabaja, estudia y reside en el centro de la ciudad. Adicionalmente, la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte pone a disposición de la ciudadanía, programas de fomento, estímulos y apoyos concertados los que serán la base para en un ejercicio participativo, que se realizará en compañía de los candelarios y candelarias se adoptarán y construirán adaptándose a las necesidades en cuanto a la circulación de artistas locales.[2]

Las fiestas tradicionales que se tienen por acuerdo y constituyen parte esencial de las costumbres de las y los candelarios son:

- ✓ **Fiesta de Reyes**: Declarada como manifestación de interés cultural y patrimonial del Centro Histórico

[1] Diagnóstico Localidad de La Candelaria, septiembre 15 de 2020.
[2] Diagnostico Localidad de La Candelaria, septiembre 15 de 2020.

mediante Acuerdo Local 005 de 2013, constituye en un evento de patrimonio inmaterial de la ciudad, teniendo en cuenta sus más de cien años de realización.

- ✓ **Fiesta de La Candelaria**: Celebración religiosa y cultural el día 2 de febrero de cada año, fiesta de las luces que se celebra en la localidad desde hace 90 años.
- ✓ **Festival de puertas abiertas**: Fiesta de las artes escénicas en la localidad declarada por el Acuerdo local 003 de 1994.

Además, la localidad es anfitriona de eventos de carácter distrital como son: Festival Iberoamericano de Teatro, Festival Centro, Festival Barcú, entre otros.

Teniendo en cuenta las dinámicas desarrolladas por el sector, la gran mayoría de información producida está relacionada con la producción de bienes y servicios culturales, infraestructura, dotaciones y espacios, población beneficiaria de programas culturales y de formación artística y considerando:

Que la Alcaldía Local de La Candelaria cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, ***No. 1625 La Candelaria cultural, artística y patrimonial***, cuyo objeto es "*Potenciar y promover las dinámicas del sector cultural y creativo de la localidad, fortaleciendo, formando y dotando a los agentes e infraestructuras culturales y artísticos locales, mediante la implementación de procesos y proyectos culturales que fortalezcan el crecimiento del sector cultural y creativo y garantizando la participación de los agentes que conforman los campos culturales, creativos, artísticos y patrimoniales locales*".

Que la contratación por celebrar está acorde con las actividades descritas en la ficha EBI, toda vez que el FDLC cuenta con los recursos físicos, económicos y de gestión para cumplir con las funciones descritas en el decreto 411 de 2016, artículo 5 literales a, b, c, d y e.

De acuerdo con lo expuesto, es evidente que existe la necesidad de contratar la realización de tres (3) eventos de promoción de actividades culturales, en los que se van a priorizar las fiestas tradicionales que fueron definidas por acuerdo local, cuyo objetivo sea el reconocimiento del patrimonio material e inmaterial de las mismas, a través de muestras, prácticas tradicionales y culturas vivas comunitarias que giran en torno a las fiestas tradicionales de la localidad.

Cada uno de los eventos de promoción de actividades culturales, apuntan a toda la comunidad de la localidad teniendo como escenarios los parques, plazoletas, espacios abiertos y espacios virtuales

1.2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Con el presente proyecto se busca dar cumplimiento al plan cultural de la Candelaria a través de eventos artísticos y culturales de conformidad con los Acuerdo locales que crean los festivales y fiestas de la localidad:

- Acuerdo Local No 005 de 2013 "*Mediante el cual se promueve y cualifica la participación ciudadana en la planeación y desarrollo de las festividades de Reyes Magos y Epifanía en el barrio Egipto*" y el Decreto Local No 011 del 06 de julio de 2015.

- Acuerdo Local N°003 de 1994 "*Por el cual se crea el Festival Anual de Puertas Abiertas en el Centro Histórico Cultural de la Candelaria, Localidad Diecisiete de Santafé de Bogotá. D.C*"

- Acuerdo Local N° 16-017 de 2016 "*Por medio del cual se crea e institucionaliza el festival Candelaria Góspel como una actividad de interés cultural de la Localidad diecisiete (17) la Candelaria*".

Estos acuerdos locales hacen parte del ejercicio que desarrollan las comunidades con los ediles de la Localidad teniendo en cuenta el numeral ocho (8) del artículo 69 el cual le da atribuciones a las Juntas Administradoras Locales de conformidad con la constitución, los acuerdos del consejo y los decretos del alcalde mayor. "*Decreto ley 1421 de 1993 por el cual se dictan régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá*"

Así mismo, de acuerdo con el Plan Local de Cultura[3]: El Plan Decenal Local de Cultura 2012-2021, según los parámetros establecidos por los decretos 627 de 2007[4] y 455 de 2009, y de los ejercicios de planeación en la localidad, se busca a través de los eventos artísticos y culturales más sobresalientes su adecuado cumplimiento.

Por otro lado, en la última década la preocupación de nuestros legisladores se ha centrado entre otros temas en el manejo y mitigación del alto impacto que puede tener la realización de eventos, que conlleven la aglomeración de público, en donde se puede poner en riesgo, la integridad de las personas asistentes, respecto al derecho que les asiste en la salvaguardia de los mismos en el marco de la Seguridad Humana, la cual promueve soluciones impulsadas por las realidades Locales y basadas en las necesidades, la vulnerabilidad y las capacidades reales de los gobiernos y las personas.

Así mismo, resulta conveniente el fortalecimiento de las prácticas artísticas pues se constituye en un factor que afianza el derecho a la diferencia cultural entendiendo la cultura como ámbito de construcción de sentido, atravesado por diferencias que precisan expresión y diálogo. Las prácticas artísticas son creadoras de comunidad, ya sea por la socialización de las significaciones con las cuales se sienten representados, identificados y cohesionados. Los diversos grupos, etnias y géneros, ya sea porque satisfacen y hacen visible a través de las instancias de participación tiene como objetivos la disminución de las asimetrías de poder entre los gobernantes y la ciudadanía y aumentar la efectividad de la gestión pública en la atención de los problemas públicos, mediante la vinculación de los actores sociales en la definición de las políticas.

Por lo anterior es necesario que la administración local destine recursos para la realización y desarrollo de procesos continuos de formación, creación y organización de actividades artísticas, al tiempo que se adelantan programas dirigidos a la promoción de talentos artísticos, encontrando mecanismos que contribuyan, y suministren espacios

[3] Diagnóstico Local De Arte, Cultura, Secretaria de Cultura; recreación y Deporte.
[4] Decreto 627 de 2007 (28 de diciembre): "Por el cual se reforma el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio".

adecuados para la utilización del tiempo libre en la localidad, generando condiciones de autoestima, respeto, solidaridad y enriquecimiento social.

Es necesario crear, mantener y fortalecer los espacios culturales y tradicionales para que la población pueda disfrutar de actividades que enriquezcan su sentido de pertenencia hacia la ciudad, fortaleciendo los lazos de convivencia, tejido social, tolerancia y el divertimiento como parte integral de la comunidad.

Igualmente, se debe garantizar el acceso de los habitantes a una oferta cultural, a espacios de integración y disfrute de la localidad brindando alternativas para la utilización del tiempo libre, al tiempo que se genera integración, sentido de pertenencia y un mayor diálogo y acercamiento entre la comunidad y la Administración Local, para lo cual resulta conveniente contar con un solo operador que se encargue de la administración, preproducción, producción, realización y postproducción de cada uno de estos eventos culturales y de esta forma garantizar la mejora en afluencia y su correcta realización, lo cual de acuerdo con la contratación del último año, se demostró el mejoramiento en la inmediatez, calidad y eficiencia al contar con un solo operador para eventos culturales.

Para el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, se hace necesario y encuentra conveniente realizar el presente proceso de selección dando cumplimiento a los objetivos del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Publicas Para la Localidad de La Candelaria 2021-2024. “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para La Candelaria”. en el Artículo 21 Programa Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural, donde el programa busca: “*Superar las barreras culturales, económicas y físicas que dificultan la participación de la ciudadanía en la vida cultural y obstaculizan la transformación cultural de los ciudadanos para reconocer a los otros, en la localidad, a través de procesos y actividades pertinentes y accesibles en las dimensiones de la formación artística, la circulación mediante los eventos más representativos de la localidad, los estímulos artísticos a las iniciativas de la comunidad, la adecuación y dotación de la infraestructura cultural y la divulgación de las mismas a través de los medios alternativos de comunicación. Asimismo, se acompañará a los medios alternativos como forma y expresión de la cultura y sector afectado por la crisis generada por la Pandemia de la Covid 19*.”; ahora bien, con el propósito de dar cumplimiento al señalado artículo, la presente contratación busca el cumplimiento del artículo 22. Metas e indicadores del programa.: “***Realizar 3 eventos de promoción de actividades culturales, priorizando las fiestas tradicionales definidas mediante acuerdo local***”.

En virtud de lo señalado, la necesidad identificada, el presupuesto destinado para la prestación del servicio, aunado al propósito de garantizar la pluralidad de oferentes en los procesos contractuales que se adelantan en la Alcaldía Local de La Candelaria, la presente contratación se hará mediante un proceso de selección abreviada de menor cuantía, donde se buscará la propuesta más favorable respetando los principios de la contratación estatal y normatividad concordante vigente.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto "**Ejecutar la preproducción, producción, realización, y postproducción técnica y logística de los eventos, fiestas y festivales de la Localidad de la Candelaria, a través de la administración, alquiler y suministro de los bienes y servicios necesarios para su desarrollo**".

Código de Clasificación de Bienes y Servicios

Segmento	Familia	Clase
90000000	90150000	90151800
93000000	93140000	93141700

2.2. ESPECIFICACIONES

ALCANCE
Con esta contratación, se realizarán actividades con el propósito de mantener y fortalecer los espacios culturales y tradicionales para que la población pueda disfrutar de actividades que enriquezcan su sentido de pertenencia hacia la ciudad, fortaleciendo los lazos de convivencia, tejido social, tolerancia y el divertimiento como parte integral de la comunidad.

CARACTERÍSTICAS
Se trata de actividades que fundamentalmente garantizan el acceso de los habitantes a una oferta cultural, a espacios de integración y disfrute de la localidad brindando alternativas para la utilización del tiempo libre, al tiempo que se genera integración, sentido de pertenencia y un mayor diálogo y acercamiento entre la comunidad y la Administración Local, para lo cual resulta conveniente contar con un solo operador que se encargue de la administración, preproducción, producción, realización y postproducción de cada uno de estos eventos culturales, a saber:

1. Fortalecer la realización de las fiestas tradicionales dando participación e inclusión a todos los sectores que en esta intervienen.

2. Incentivar los eventos de promoción de actividades culturales priorizando las fiestas tradicionales definidas mediante acuerdo local.

3. Articular y organizar 03 eventos de promoción cultural característicos de la localidad de la candelaria.

 a. Fiesta de Reyes Magos y Epifanía, (Presencial) (2 días) (Av. Circunvalar, inmediaciones Nuestra señora de Egipto)
 b. Festival de Puertas Abiertas y (Presencial) (1 día) (Salas de Teatro de la Localidad más obras de teatro en Chorro de Quevedo, plazoleta La Concordia)
 c. Las Fiestas de La Candelaria (Festival Góspel y Hip Hop) (Presencial) (1 día) (Media torta)

Nota: Con ocasión de la emergencia sanitaria derivada de la pandemia por COVID-19, las prioridades de cuidado en la localidad de La Candelaria hacen necesaria una gestión pública orientada a la superación de la pandemia y sus efectos en diferentes sectores (sociales, económicos y culturales), por cuanto se torna necesario superar sus efectos con la implementación de diferentes medidas de autocuidado y autopreservación de la comunidad candelaria en el marco de las festividades objeto de la presente contratación con la digitalización en los diferentes canales de comunicación de las actividades y eventos programados, permitiendo así superar la crisis sanitaria que actualmente afronta el mundo, para los efectos se propone realizar un (1) día en actividades presenciales y dos (2) días en actividades virtuales, la definición de las actividades que se realizaran de manera presencia y/o virtual estará a cargo del comité técnico.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Ver Anexo Técnico

RESULTADO ESPERADO
Con ésta contratación se espera promover el desarrollo social y cultural de la localidad de La Candelaria, implementando actividades de formación, circulación y eventos culturales, artísticos, patrimoniales y recreo-deportivos, que fortalecen el desarrollo del ser humano a través de las diferentes expresiones y disciplinas artísticas, donde se contemplan las particularidades de los grupos poblacionales presentes en el territorio, eventos de promoción de actividades culturales caracterizadas por su tradición dramática:

- Epifanía o adoración a los Reyes magos.
- El Festival de Puertas Abiertas
- La Fiesta de La Candelaria o de la luz.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS

Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital – SUGA.

Para obtener los conceptos de las entidades y la autorización respectiva, el Contratista deberá registrar la documentación correspondiente con 20 días de antelación al desarrollo del evento, en el Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital - SUGA, que permita a las entidades revisar la totalidad de los documentos y emitan las observaciones a que haya lugar, dando así un tiempo adecuado para que el Contratista realice las correcciones y/o subsane los requerimientos necesarios para obtener la autorización por la entidad competente.

Plan de emergencias y contingencias para Aglomeraciones de Público.

El contratista diseñará y presentará al FDLC, para su aprobación, el Plan de emergencias y contingencias para Aglomeraciones de Público, con el propósito de observar la estrategia desarrollada por los organizadores y responsables de estas actividades e identificar, prevenir y mitigar los riesgos, además de definir los protocolos para

atender adecuadamente una emergencia, en donde se define las políticas, los sistemas de organización y los procedimientos generales aplicables para enfrentar de manera oportuna, eficiente y eficaz las situaciones de calamidad, desastre o emergencia, en sus distintas fases.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de selección pertinente para contratar el objeto tendiente a "**Ejecutar la preproducción, producción, realización, y postproducción técnica y logística de los eventos, fiestas y festivales de la Localidad de la Candelaria, a través de la administración, alquiler y suministro de los bienes y servicios necesarios para su desarrollo**" corresponde a la selección abreviada de menor cuantía de conformidad con literal (b) del numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 (Específicamente para este tipo de contratación aplica el Artículo 2.2.1.2.1.2.20).

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS ($221.238.796)** incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a la vigencia fiscal 2021, con cargo al proyecto 1625 o rubro 13311601211625 "La Candelaria cultural, artística y patrimonial"

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado consistente en la comparación de precios, entre, oferentes del bien, obra o servicio, cuyo resultado es el siguiente:

ANÁLISIS DE PRECIOS.

Variables utilizadas para calcular el presupuesto oficial

ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado consistente en la comparación de precios, entre **ASGARD LOGÍSTICA PARA EVENTOS, LOGISTICA KRASH LOGISTICA Y MARCAS VITALES PARA EVENTOS**, oferentes de los bienes requeridos de reconocida trayectoria en el mercado de conformidad con las cotizaciones allegadas al FDLC, en consecuencia a las cotizaciones se les aplicó la media aritmética para obtener el precio promedio de cada ítem, las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA										
SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES- ESTUDIO DE MERCADO										
OBJETO: Preproducción, producción, realización, y postproducción técnica y logística de los eventos, fiestas y festivales de la Localidad de la Candelaria, a través de la administración, el alquiler y suministro los bienes y servicios necesarios para su desarrollo.					Asgard Logistica para eventos		Logistica Krash logistica para eventos		Marcas vitales	
EQUIPO DE TRABAJO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO	VALOR TOTAL CON IVA	COTIZACION 1	VALOR TOTAL CON IVA	COTIZACION 2	VALOR TOTAL CON IVA	COTIZACION 3	VALOR TOTAL CON IVA
Coordinador general	Meses	4	3.100.000	12.400.000	2.600.000	10.400.000	3.500.000	14.000.000	3.200.000	12.800.000
Apoyo administrativo	Meses	3	1.466.667	4.400.000	1.300.000	3.900.000	1.350.000	4.050.000	1.750.000	5.250.000
Apoyo técnico ó productor	Meses	3	1.866.667	5.600.000	1.800.000	5.400.000	1.850.000	5.550.000	1.950.000	5.850.000
Apoyo creativo	Meses	4	2.133.333	8.533.333	2.100.000	8.400.000	2.100.000	8.400.000	2.200.000	8.800.000
SUB TOTAL				**30.933.333**		**28.100.000**		**32.000.000**		**32.700.000**
FESTIVAL CANDELARIA HIP HOP			**PROMEDIO**	**VALOR TOTAL CON IVA**	**COTIZACION 1**	**VALOR TOTAL CON IVA**	**COTIZACION 2**	**VALOR TOTAL CON IVA**	**COTIZACION 3**	**VALOR TOTAL CON IVA**
Un (1) Apoyo operativo. con experiencia en Festivales y promoción de la cultura hip-hop, encargado de dinamizar las relaciones con la comunidad Hip Hop de la localidad, el cual será seleccionado por el comité técnico del proyecto. El contratista deberá contemplar los descuentos correspondientes,.Teniendo en cuenta que este personal por lo general se encuentr afiliado al sisben. .	Meses	2	843.333	1.686.667	850.000	1.700.000	780.000	1.560.000	900.000	1.800.000
Refrigerio. Fruta, jugo, pastel de pollo o carne, debidamente empacado en bolsa de papel, una bebida (yogurt, kumis, jugo o avena) de 200 ml, una fruta de cosecha y una chocolatina o un dulce (energizante). Nota: El Contratista deberá primero garantizar la entrega de refrigerios a las comparsas, después de esto al personal del Distrito que apoya el evento.	Unidades	50	6.667	333.333	7.000	350.000	6.500	325.000	6.500	325.000
Hidratación. Bolsas con agua de 300 cc de una marca reconocida en el mercado	Unidades	50	408	20.417	300	15.000	500	25.000	425	21.250
El Contratista deberá realizar el pago de los derechos de Autores y Compositores - SAYCO, para los días del evento de la siguiente forma. Un valor de $985.458 correspondiente al salario mínimo más IVA por cada quinientas personas	X 500 personas o fracción	1	908.526	908.526	908.526	908.526	908.526	908.526	908.526	908.526
Casos Excepcionales de música imprescindible sin cobro de entrada	Música imprescindible para eventos tipo baile en las capitales 20% de un salario mínimo más iva	1	197.092	197.092	197.092	197.092	197.092	197.092	197.092	197.092

ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA										
SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES- ESTUDIO DE MERCADO										
OBJETO: Preproducción, producción, realización, y postproducción técnica y logística de los eventos, fiestas y festivales de la Localidad de la Candelaria, a través de la administración, el alquiler y suministro los bienes y servicios necesarios para su desarrollo.					**Asgard Logistica para eventos**		**Logistica Krash logistica para eventos**		**Marcas vitales**	
EQUIPO DE TRABAJO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PROMEDIO**	**VALOR TOTAL CON IVA**	**COTIZACION 1**	**VALOR TOTAL CON IVA**	**COTIZACION 2**	**VALOR TOTAL CON IVA**	**COTIZACION 3**	**VALOR TOTAL CON IVA**
ACINPRO El Contratista deberá pagar POR UN AFORO DE HASTA 250 EL 60% DE UN SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE Nota: Los gastos administrativos a que haya lugar corresponden al rubro de administración	HASTA 250	1	908.526	545.116	908.526	545.116	908.526	545.116	908.526	545.116
Almuerzos. Proteína (Carne, pollo o Cerdo) +Sopa o Crema+ Vegetales + arroz + Acompañamiento + jugo + postre. El Contratista deberá entregar almuerzos a Policía y personal del Distrito	Unidades	30	9.400	282.000	9.000	270.000	9.500	285.000	9.700	291.000
KITS solicitados por la policía para realizar requisas	Guantes Unidades para requisas	32	327	10.453	340	10.880	320	10.240	320	10.240
	Tapabocas Unidades para requisas.	32	228	7.307	210	6.720	225	7.200	250	8.000
Servicio de Transporte Asistencial Medicalizado 3 TAM por 13 horas lo cual debe incluir como minino un medico, auxiliar de enfermería y conductor. (2 Ambulancias)	Unidad x Hora	26	96.000	2.496.000	85.000	2.210.000	113.000	2.938.000	90.000	2.340.000
Brigadas contra incendios, cada brigada debe estar compuesta por mínimo 2 personas de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos en el evento un extintor por brigada Nota 1 : El operador asumirá los gastos viáticos del personal logístico. Nota 2 : El contratista debe tener en cuenta que el prestador logístico debe cumplir con la sentencia t 128 de noviembre del 2018, articulo 62 y 159 de la ley 1801 del nuevo código de policía. (Gestionado por el FDLC)	Unidad (Gestionado por el FDLC)	2	50.000	100.000	150.000	300.000	-	-	-	-
Logística. Veinte (20) operadores logísticos por 1 día. Nota 1 : El operador asumirá los gastos viáticos del personal logístico. Nota 2 : El contratista debe tener en cuenta que el prestador logístico debe cumplir con la sentencia t 128 de noviembre del 2018, articulo 62 y 159 de la ley 1801 del nuevo código de policía. (Gestionado por el FDLC)	Unidad (Gestionado por el FDLC)	20	-	-	-	-	-	-	-	-
Coordinador de seguridad: Nota 1 : El operador asumirá los gastos viáticos del personal logístico. Nota 2 : El contratista debe tener en cuenta que el prestador logístico debe cumplir con la sentencia t 128 de noviembre del 2018, articulo 62 y 159 de la ley 1801 del nuevo código de policía. (Gestionado por el FDLC).	Unidad (Gestionado por el FDLC)	2	-	-	-	-	-	-	-	-
Coordinador Logístico Nota 1 : El operador asumirá los gastos viáticos del personal logístico. Nota 2 : El contratista debe tener en cuenta que el prestador logístico debe cumplir con la sentencia t 128 de noviembre del 2018, articulo 62 y 159 de la ley 1801 del nuevo código de policía. (Gestionado por el FDLC)	Unidad (Gestionado por el FDLC)	4	-	-	-	-	-	-	-	-
Presentaciones de grupos, organizaciones o colectivos y/o artistas locales aficionados del componente hip-hop Música. Nota: al valor de este Ítems se le debe realizar los descuentos de ley. Luego de los descuentos el valor es Inmodificable	Artistas Locales	5	620.000	3.100.000	610.000	3.050.000	600.000	3.000.000	650.000	3.250.000
Presentaciones de grupos, organizaciones o colectivos y/o artistas locales aficionados del componente hip-hop Grafiti	Artistas Gafriti	5	620.000	3.100.000	610.000	3.050.000	600.000	3.000.000	650.000	3.250.000

ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA										
SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES- ESTUDIO DE MERCADO										
OBJETO: Preproducción, producción, realización, y postproducción técnica y logística de los eventos, fiestas y festivales de la Localidad de la Candelaria, a través de la administración, el alquiler y suministro los bienes y servicios necesarios para su desarrollo.					**Asgard Logistica para eventos**		**Logistica Krash logistica para eventos**		**Marcas vitales**	
EQUIPO DE TRABAJO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PROMEDIO**	**VALOR TOTAL CON IVA**	**COTIZACION 1**	**VALOR TOTAL CON IVA**	**COTIZACION 2**	**VALOR TOTAL CON IVA**	**COTIZACION 3**	**VALOR TOTAL CON IVA**
Nota 1: Cada Artista del Grafiti debe traer sus implementos al momento de realizar la obra. Nota 2:al valor de este Ítems se le debe realizar los descuentos de ley. Luego de los descuentos el valor es Inmodificable										
Presentaciones de grupos, organizaciones o colectivos y/o artistas locales urbanos aficionados del componente hip-hop. Baile. Nota: al valor de este Ítems se le debe realizar los descuentos de ley. Luego de los descuentos el valor es Inmodificable	Artistas Nacional	1	2.700.000	2.700.000	2.300.000	2.300.000	3.150.000	3.150.000	2.650.000	2.650.000
Presentaciones de grupos, organizaciones o colectivos y/o artistas locales urbanos aficionados del componente hip-hop. DJ. Nota: al valor de este Ítems se le debe realizar los descuentos de ley. Luego de los descuentos el valor es Inmodificable	Artistas DJ	1	620.000	620.000	610.000	610.000	600.000	600.000	650.000	650.000
Jurados con conocimiento Hip Hop que cuente con una experiencia mínima de Cinco (5) años certificados en festivales distritales de la cultura Hip Hop. Nota: al valor de este Ítems se le debe realizar los descuentos de ley. Luego de los descuentos el valor es Inmodificable	Unidad	3	273.333	820.000	280.000	840.000	240.000	720.000	300.000	900.000
Sonido: El sonido debe estar compuesto por 8 Cabinas line arraya 4 Bajos Dobles de 1600 w 4 Monitores de QSC K 12 2 Sidefill 1 Controladora Pioneer Rx 1 Consola digital Berhinger x 32 1 Operarios de Montaje, desmontaje y transporte 1 Tornamesa "Set de DJ". (Gestionado por el FDLC)	Unidad (Gestionado por el FDLC)	1	-	-	-	-	-	-	-	-
Un (1) maestro de ceremonia o presentador o animador de la cultura Hip Hop.	Unidad	1	410.000	410.000	380.000	380.000	400.000	400.000	450.000	450.000
Poliza Paseo de la luz, parque de los periodistas.			-	-	-	-	-	-	-	-
SUB TOTAL				**17.336.910**		**16.743.334**		**17.671.174**		**17.596.224**
FESTIVAL CANDELARIA GOSPEL	**Unidad de Medida**	**CANTIDAD**	**PROMEDIO**	**VALOR TOTAL CON IVA**	**COTIZACION 1**	**VALOR TOTAL CON IVA**	**COTIZACION 2**	**VALOR TOTAL CON IVA**	**COTIZACION 3**	**VALOR TOTAL CON IVA**
Refrigerio. Fruta, jugo, pastel de pollo o carne, debidamente empacado en bolsa de papel, una bebida (yogurt, kumis, jugo o avena) de 200 ml, una fruta de cosecha y una chocolatina o un dulce (energizarte). Nota: El Contratista deberá primero garantizar la entrega de refrigerios a los artistas, después de esto al personal del Distrito que apoya el evento.	Unidades	50	6.667	333.333	7.000	350.000	6.500	325.000	6.500	325.000
Jurados PROFESIONAL EN MÚSICA Y DANZA con experiencia de 4 años certificada, preferiblemente con pertenecia ideológica a la música GOSPEL.	Unidad	3	273.334	820.001	280.000	840.000	240.000	720.000	300.001	900.003
Casos Excepcionales de música imprescindible sin cobro de entrada - NO SE INCLUYE TENIENDO EN CUENTA LAS EXPECIONES REALIZADAS POR ACIMPRO			-	-	-	-		-		-

ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA										
SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES- ESTUDIO DE MERCADO										
OBJETO: Preproducción, producción, realización, y postproducción técnica y logística de los eventos, fiestas y festivales de la Localidad de la Candelaria, a través de la administración, el alquiler y suministro los bienes y servicios necesarios para su desarrollo.					Asgard Logistica para eventos		Logistica Krash logistica para eventos		Marcas vitales	
EQUIPO DE TRABAJO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PROMEDIO**	**VALOR TOTAL CON IVA**	**COTIZACION 1**	**VALOR TOTAL CON IVA**	**COTIZACION 2**	**VALOR TOTAL CON IVA**	**COTIZACION 3**	**VALOR TOTAL CON IVA**
ACIMPRO El Contratista deberá pagar POR UN AFORO DE HASTA 250 EL 60% DE UN SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE Nota: Los gastos administrativos a que haya lugar corresponden al rubro de administración	HASTA 250	1	908.526	908.526	908.526	908.526	908.526	908.526	908.526	908.526
Agrupaciones Aficionados de las Iglesias cristianas, redes de organizaciones culturales, colectivas Góspel de la localidad. Nota: al valor de este Ítems se le debe realizar los descuentos de ley. Luego de los descuentos el valor es Inmodificable	Artistas	5	620.000	3.100.000	610.000	3.050.000	600.000	3.000.000	650.000	3.250.000
Presentación Musical CON RECONOCIMIENTO EN EL ÁMBITO NACIONAL Y CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS AÑOS en escenarios Distritales Certificados. Nota: al valor de este Ítems se le debe realizar los descuentos de ley. Luego de los descuentos el valor es Inmodificable	Artistas Distritales	1	2.200.000	2.200.000	2.500.000	2.500.000	2.200.000	2.200.000	1.900.000	1.900.000
Agrupaciones Aficionados de las Iglesias cristianas, redes de organizaciones culturales, (Modalidad: Narració oral, cuenteria y teatro)colectivas Góspel de la localidad. Nota: al valor de este Ítems se le debe realizar los descuentos de ley. Luego de los descuentos el valor es Inmodificable	Artistas	2	620.000	1.240.000	610.000	1.220.000	600.000	1.200.000	650.000	1.300.000
Un (1) maestro de ceremonia o presentador o animador de la cultura Góspel	Presentador	1	410.000	410.000	380.000	380.000	400.000	400.000	450.000	450.000
SUB TOTAL				**9.011.860**		**9.248.526**		**8.753.526**		**9.033.529**
FESTIVAL DE PUERTAS ABIERTAS	**Unidad de Medida**	**CANTIDAD**	**PROMEDIO**	**VALOR TOTAL CON IVA**	**COTIZACION 1**	**VALOR TOTAL CON IVA**	**COTIZACION 2**	**VALOR TOTAL CON IVA**	**COTIZACION 3**	**VALOR TOTAL CON IVA**
Refrigerio. Fruta, jugo, pastel de pollo o carne, debidamente empacado en bolsa de papel, una bebida (yogurt, kumis, jugo o avena) de 200 ml, una fruta de cosecha y una chocolatina o un dulce (energizarte). Nota: El Contratista deberá primero garantizar la entrega de refrigerios a los artistas, después de esto al personal del Distrito que apoya el evento.	Unidades	40	6.667	266.667	7.000	280.000	6.500	260.000	6.500	260.000
Brigadas contra incendios, cada brigada debe estar compuesta por mínimo 2 personas de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos en el evento un extintor por brigada Nota 1 : El operador asumirá los gastos viáticos del personal logístico. Nota 2 : El contratista debe tener en cuenta que el prestador logístico debe cumplir con la sentencia t 128 de noviembre del 2018, articulo 62 y 159 de la ley 1801 del nuevo código de policía. Nota 3 : Se usara un brigada en la apertura y cierre del festival	Brigada de incendios	2	148.333	296.667	150.000	300.000	145.000	290.000	150.000	300.000
Brigadas Médicas, para el teatro en calle, cada brigada debe estar compuesta por mínimo 2 personas socorristas con su instrumental. Nota 1 : El operador asumirá los gastos viáticos del personal logístico. Nota 2 : El contratista debe tener en cuenta que el prestador logístico debe cumplir con la sentencia t 128 de noviembre	Unidad	2	204.000	408.000	250.000	500.000	190.000	380.000	172.000	344.000

ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA										
SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES- ESTUDIO DE MERCADO										
OBJETO: Preproducción, producción, realización, y postproducción técnica y logística de los eventos, fiestas y festivales de la Localidad de la Candelaria, a través de la administración, el alquiler y suministro los bienes y servicios necesarios para su desarrollo.					**Asgard Logistica para eventos**		**Logistica Krash logistica para eventos**		**Marcas vitales**	
EQUIPO DE TRABAJO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PROMEDIO**	**VALOR TOTAL CON IVA**	**COTIZACION 1**	**VALOR TOTAL CON IVA**	**COTIZACION 2**	**VALOR TOTAL CON IVA**	**COTIZACION 3**	**VALOR TOTAL CON IVA**
del 2018, articulo 62 y 159 de la ley 1801 del nuevo código de policía. Nota 3 : Se usara un brigada en la apertura y cierre del festival										
El operador suministrara un total de dos (2) obras de teatro callejeros, las cuales se presentarán en dos (2) espacios de la localidad escogidos en el comité técnico. POR PERTENECER A UN REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL NO SE REALIZA RETENCION EN LA FUENTE SON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (ARTICULO 14 DECRETO 4400 DE DICIEMBRE 2004 Nota: al valor de este Ítems se le debe realizar los descuentos que se apliquen de ley. Luego de los descuentos el valor es Inmodificable	Obra de Teatro (Inauguración y Cierre, temática Bicentenario)	2	1.500.000	3.000.000	1.650.000	3.300.000	1.350.000	2.700.000	1.500.000	3.000.000
El operador suministrara un total de dieciséis (16) obras de teatro, las cuales se presentarán en las salas concertadas y en las instalaciones de los teatros independientes, las obras de teatro serán realizadas por artistas de la localidad, donde teniendo en cuenta las informes de evaluación del año pasado realizados por el contratista y por el publico, se aumentaran las funciones para las salas concertadas de la localidad y las independientes que cumplan con buenas calificaciones. Las obras se elegirán en mesas de trabajo con las salas concertadas e independientes POR PERTENECER A UN REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL NO SE REALIZA RETENCION EN LA FUENTE SON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (ARTICULO 14 DECRETO 4400 DE DICIEMBRE 2004 Nota: al valor de este Ítems se le debe realizar los descuentos que se apliquen de ley. Luego de los descuentos el valor es Inmodificable	Obra Teatral Temática Bicentenario	8	2.866.667	22.933.333	2.900.000	23.200.000	3.000.000	24.000.000	2.700.000	21.600.000
Brigadas contra incendios, cada brigada debe estar compuesta por mínimo 2 personas de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos en el evento un extintor por brigada Nota 1 : El operador asumirá los gastos viáticos del personal logístico, en personal debe estar mínimo por 13 trece horas . Nota 2 : El contratista debe tener en cuenta que el prestador logístico debe cumplir con la sentencia t 128 de noviembre del 2018, articulo 62 y 159 de la ley 1801 del nuevo código de policía.	Unidad	2	141.667	283.333	150.000	300.000	135.000	270.000	140.000	280.000
Servicio de Transporte Asistencial Medicalizado TAM por 9 horas lo cual debe incluir como minino un medico, auxiliar de enfermería y conductor. (2 Ambulancias)	Unidad	18	96.000	1.728.000	85.000	1.530.000	113.000	2.034.000	90.000	1.620.000
SUB TOTAL				**28.916.000**		**29.410.000**		**29.934.000**		**27.404.000**
FIESTA DE REYES MAGOS Y EPIFANIA	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**PROMEDIO**	**VALOR TOTAL CON IVA**	**COTIZACION 1**	**VALOR TOTAL CON IVA**	**COTIZACION 2**	**VALOR TOTAL CON IVA**	**COTIZACION 3**	**VALOR TOTAL CON IVA**
Manillas Ticek papel siliconado para identificar a las personas que viven en el barrio Egipto para esta actividad se dispondrán 3.000 tres mil manillas de color rojo,. Para los asistentes a la fiesta SE MANEJARÁ EL CONTROL DE AFORO disponiendo 25.000 veinticinco mil manillas de un color completamente distinto al rojo.	Unidad	8.000	299	2.394.667	350	2.800.000	325	2.600.000	223	1.784.000
Pendones: Diseño, impresión y ubicación de dos (2) pendones publicitarios laterales en el lugar donde se realizará la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía, con una dimensión	Unidad lateral	2	376.667	753.333	380.000	760.000	350.000	700.000	400.000	800.000

ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA										
SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES- ESTUDIO DE MERCADO										
OBJETO: Preproducción, producción, realización, y postproducción técnica y logística de los eventos, fiestas y festivales de la Localidad de la Candelaria, a través de la administración, el alquiler y suministro los bienes y servicios necesarios para su desarrollo.					Asgard Logistica para eventos		Logistica Krash logistica para eventos		Marcas vitales	
EQUIPO DE TRABAJO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO	VALOR TOTAL CON IVA	COTIZACION 1	VALOR TOTAL CON IVA	COTIZACION 2	VALOR TOTAL CON IVA	COTIZACION 3	VALOR TOTAL CON IVA
de 4 metros por 2 metro (Lona Banner con impresión digital, full color) estos pendones se instalarán en la tarima principal del evento.										
6 Vigilantes con Caninos, para todo el desarrollo del evento, los cual estarán distribuidos en el PMT, Y en la custodia de los equipos y carpas , desde la noche de instalación de los mismos. El operador debe garantizar la vigilancia con caninos 3 noches desde un día antes del evento cuando se realice entrega de carpas. Nota: Los caninos deben ser certificados	Unidad	6	233.333	1.400.000	230.000	1.380.000	220.000	1.320.000	250.000	1.500.000
Brigadas contra incendios, cada brigada debe estar compuesta por mínimo 2 personas de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos en el evento un extintor por brigada Nota 1 : El operador asumirá los gastos viáticos del personal logístico, en personal debe estar mínimo por 13 trece horas . Nota 2 : El contratista debe tener en cuenta que el prestador logístico debe cumplir con la sentencia t 128 de noviembre del 2018, articulo 62 y 159 de la ley 1801 del nuevo código de policía.	Unidad	7	148.333	1.038.333	150.000	1.050.000	145.000	1.015.000	150.000	1.050.000
Servicio de Transporte Asistencial Medicalizado TAM por 13 horas lo cual debe incluir como minino un medico, auxiliar de enfermería y conductor.	Unidad	52	96.000	4.992.000	85.000	4.420.000	113.000	5.876.000	90.000	4.680.000
Logística coordinadores, El operador asumirá los gastos viáticos del personal logístico. Nota 1 : El personal logístico debe estar mínimo por 13 trece horas . Nota 2 : El contratista debe tener en cuenta que el prestador logístico debe cumplir con la sentencia t 128 de noviembre del 2018, articulo 62 y 159 de la ley 1801 del nuevo código de policía.	Unidad	7	98.333	688.333	100.000	700.000	95.000	665.000	100.000	700.000
Logística cincuenta (50) operadores logísticos, El operador asumirá los gastos viáticos del personal logístico con mínimo seis (6) megáfonos y 30 radio comunicadores logístico, se repartirá de estos 130 operadores el personal que custodiara el PMT . Nota 1 : El l personal debe estar mínimo por 13 trece horas . Nota 2 : El contratista debe tener en cuenta que el prestador logístico debe cumplir con la sentencia t 128 de noviembre del 2018, articulo 62 y 159 de la ley 1801 del nuevo código de policía. nota 3 SI ES NECESARIO ESTAR EN LA APERTURA DE FILTROS Y DEMAS ACTIVIDASES QUE SE REQUIERA EL OPERADOR COORDINARA SU EQUIPO SIN INCURRIR EN UN GASTO ADICIONAL.	Unidad	50	56.667	2.833.333	55.000	2.750.000	55.000	2.750.000	60.000	3.000.000
Logística diez operadores logísticos, nocturnos Nota 1 : El l personal debe estar mínimo por 13 trece horas . Nota 2 : El contratista debe tener en cuenta que el prestador logístico debe cumplir con la sentencia t 128 de noviembre del 2018, articulo 62 y 159 de la ley 1801 del nuevo código de policía.	Unidad	10	56.667	566.667	55.000	550.000	55.000	550.000	60.000	600.000
Coordinador de seguridad: Por trece horas Nota 1 : El operador asumirá los gastos viáticos del personal logístico. Nota 2 : El contratista debe tener en cuenta que el prestador logístico debe cumplir con la sentencia t 128 de noviembre del 2018, articulo 62 y 159 de la ley 1801 del nuevo código de policía.	Unidad	7	148.333	1.038.333	130.000	910.000	165.000	1.155.000	150.000	1.050.000

ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA										
SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES- ESTUDIO DE MERCADO										
OBJETO: Preproducción, producción, realización, y postproducción técnica y logística de los eventos, fiestas y festivales de la Localidad de la Candelaria, a través de la administración, el alquiler y suministro los bienes y servicios necesarios para su desarrollo.					Asgard Logistica para eventos		Logistica Krash logistica para eventos		Marcas vitales	
EQUIPO DE TRABAJO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO	VALOR TOTAL CON IVA	COTIZACION 1	VALOR TOTAL CON IVA	COTIZACION 2	VALOR TOTAL CON IVA	COTIZACION 3	VALOR TOTAL CON IVA
Pago Bomberos Maquina Y acompañamiento del personal de bomberos PARA LA FIESTA D E REYES MAGOS Y EPIFANIA por 13 horas	Unidad	13	726.820	9.448.660	726.820	9.448.660	726.820	9.448.660	726.820	9.448.660
Punto de salud MEC con diez (10) socorristas, (1) Medico. El operador garantiza la dotación de cada puesto MEC mínimo de 13 horas	MEC	2	1.350.000	2.700.000	1.300.000	2.600.000	1.350.000	2.700.000	1.400.000	2.800.000
Pasacalles 7 x 15 Nota: Se deja el valor total del evento teniendo en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado	Unidad	10	111.667	1.116.667	100.000	1.000.000	115.000	1.150.000	120.000	1.200.000
Pasacalles 3X1 Nota: Se deja el valor total del evento teniendo en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado	Unidad	6	46.333	278.000	40.000	240.000	45.000	270.000	54.000	324.000
Barricadas Nota: Se deja el valor unitario por barricada teniendo en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado	Unidad	6	32.733	196.400	30.000	180.000	33.200	199.200	35.000	210.000
Kits de aproximación compuestos mínimo por: Dos conos y una barricada los cuales se ubicaran según la necesidad manifestada por la secretaria de movilidad.	Unidad	6	45.000	270.000	45.000	270.000	45.000	270.000	45.000	270.000
Panel Luminoso LED Nota: Se deja el valor unitario por panel contemplado 12 para la realización total del evento 6 por día, teniendo en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado	Unidad	6	200.000	1.200.000	210.000	1.260.000	190.000	1.140.000	200.000	1.200.000
Delineador Tubular : Nota: Se deja el valor unitario por panel contemplado por día del evento el cual tendrá 60 x día	Unidad	45	22.667	1.020.000	25.000	1.125.000	20.000	900.000	23.000	1.035.000
Brizas LED: Se deja el valor por 20 unidades por cada día del evento teniendo en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado	Unidad	20	35.743	714.867	30.000	600.000	36.000	720.000	41.230	824.600
Paletas Pare y siga Se deja el valor por 20 unidades por cada día del evento teniendo en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado	Unidad	20	12.833	256.667	12.000	240.000	11.000	220.000	15.500	310.000
Cinta de prevención	Unidad	12	12.333	148.000	10.000	120.000	12.000	144.000	15.000	180.000
Maletines :Se deja el valor por 90 maletines.	Unidad	70	42.667	2.986.667	45.000	3.150.000	38.000	2.660.000	45.000	3.150.000
Transporte, reparto y recogida material del PMT . El contratista deberá tener en cuenta las especificaciones de transporte de material y carga que se establecen en la localidad. El valor NO es por trayecto, corresponde al valor del alquiler del vehículo para el desarrollo de la FIESTA.	Unidad	4	130.000	520.000	160.000	640.000	120.000	480.000	110.000	440.000
Montaje, DESMONTAJE PASACALLES	Unidad	28	61.667	1.726.667	60.000	1.680.000	65.000	1.820.000	60.000	1.680.000
Malla (2 x 2 MT) Cantidad por metro Nota: El contratista debe garantizar el transporte, llevada, recogida y demás elementos que se necesiten para la instalación de la misma.	Unidad	40	96.667	3.866.667	120.000	4.800.000	75.000	3.000.000	95.000	3.800.000
TARIMA	Tarima Cubierta	1	3.300.000	3.300.000	4.000.000	4.000.000	3.800.000	3.800.000	2.100.000	2.100.000
12 x 12 ms mínimo adicional a estas dimensiones un (1) áreas de trabajo de 7,20 x 4,80 ms y una pared de viento en la parte posterior del escenario (las áreas de trabajo deben estar cubiertas en su totalidad, esto quiere decir que deben tener techo, y laterales por todos los costados, y una vista total hacia la tarima). (la tarima y las áreas de trabajo deberán ser especializadas para la presentación de conciertos, en estructura modular y se deberá indicar la carga soportada por módulos y la carga total soportada teniendo en cuenta que se le adicionarán estructuras escenografías, equipos de backline. para lo anterior se deberá incluir para la tarima propuesta (1) un plano vista superior indicando sistema de armado, modulación y puntos de			-	-	-	-	-	-	-	-

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA										
SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES- ESTUDIO DE MERCADO										
OBJETO: Preproducción, producción, realización, y postproducción técnica y logística de los eventos, fiestas y festivales de la Localidad de la Candelaria, a través de la administración, el alquiler y suministro los bienes y servicios necesarios para su desarrollo.					Asgard Logistica para eventos		Logistica Krash logistica para eventos		Marcas vitales	
EQUIPO DE TRABAJO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO	VALOR TOTAL CON IVA	COTIZACION 1	VALOR TOTAL CON IVA	COTIZACION 2	VALOR TOTAL CON IVA	COTIZACION 3	VALOR TOTAL CON IVA
carga en kilogramos. la tarima deberá contar con superficies totalmente llanas y los módulos deberán encajar unos con otros y estar en perfectas condiciones en todas sus uniones, sin huecos, deberá tener escaleras de acceso de acuerdo a la propuesta de diseño y deberá tener faldón negro que la cubra en el frente) los valores individuales están por los tres días del evento										
12 x 12 mts mínimo con cámara negra en tela (no polisombra) en el interior, y cobertura impermeable negra en la parte externa de toda la estructura de ser necesaria para su instalación y que garantice la seguridad del montaje y del equipo humano. (El techo deberá ser especializado para la presentación de conciertos en estructura modular ground support o en scaffold y deberá estar en capacidad de soportar el peso de los equipos que se incluyan en la propuesta). Se deberán anexar planos generales de montaje. El techo deberá estar convenientemente protegido contra posibles descargas eléctricas, que puedan afectar a las personas que trabajen dentro ó alrededor del escenario. El techo deberá estar anclado técnicamente y deberán incluirse las guayas, tensores y demás herramientas para esta función.		1	2.166.667	2.166.667	2.500.000	2.500.000	2.200.000	2.200.000	1.800.000	1.800.000
Nota: El Contratista deberá garantizar el transporte, instalación, y desinstalación de la tarima			-	-	-	-	-	-	-	-
Un sistema profesional linearray aéreo de una marca reconocida a nivel mundial que garantice el total y óptimo cubrimiento en el escenario de la fiesta de reyes con 35.000 watts 1 consolas digitales de 32 ch mínimo + Snake con 3 fan outs + sistema de monitoreo y seis (6) monitores en tarima. + Back Line + estructura para el colgado del sistema (sistema y consolas deben ser de una marca reconocida a nivel mundial, de primera categoría, y el sistema debe garantizar total cubrimiento a una distancia de 30 metros. DE 120 DB SPL	Día	1	3.133.333	3.133.333	3.400.000	3.400.000	3.500.000	3.500.000	2.500.000	2.500.000
Ø Cinco (5) micrófonos profesionales para voz líder inalámbricos y cinco tipo vincha de reconocimiento mundial con las siguientes especificaciones: · Tipo de transductor: Dinámico · Respuesta en frecuencia: 50 Hz - 16 kHz · Sensibilidad (1 kHz): -51,5 dBV/Pa / 2,6 mV/Pa · Respuesta en frecuencia personalizada para las voces, con una intensificación del rango medio y supresión de los graves para controlar el efecto de proximidad · Patrón supercardioide uniforme para una alta ganancia antes de la realimentación y un gran rechazo de los sonidos fuera del eje · Imán de neodimio para una alta relación señal-ruido de salida sistema anti-golpes neumático que minimiza la transmisión de ruidos mecánicos y vibraciones		1	800.000	800.000	800.000	800.000	750.000	750.000	850.000	850.000
Ø Diez (10) micrófonos profesionales para percusión de calidad profesional reconocida a nivel mundial, optimizado para aplicaciones con cajas, timbales batería, tambores con las siguientes especificaciones. · Respuesta en frecuencias: 60 Hz-20 kHz · Sensibilidad-52 dBV/Pa (2.51 mV/Pa) · Tipo de transductor: Dinámico		1	1.600.000	1.600.000	1.600.000	1.600.000	1.500.000	1.500.000	1.700.000	1.700.000
Ø Cinco (5) micrófonos profesionales optimizado para la captación del sonido de instrumentos de viento con la siguientes especificaciones		1	800.000	800.000	800.000	800.000	750.000	750.000	850.000	850.000

ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA										
SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES- ESTUDIO DE MERCADO										
OBJETO: Preproducción, producción, realización, y postproducción técnica y logística de los eventos, fiestas y festivales de la Localidad de la Candelaria, a través de la administración, el alquiler y suministro los bienes y servicios necesarios para su desarrollo.					Asgard Logistica para eventos		Logistica Krash logistica para eventos		Marcas vitales	
EQUIPO DE TRABAJO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO	VALOR TOTAL CON IVA	COTIZACION 1	VALOR TOTAL CON IVA	COTIZACION 2	VALOR TOTAL CON IVA	COTIZACION 3	VALOR TOTAL CON IVA
· Condensado · Respuesta en frecuencias: 60 Hz -20 kHz · Sensibilidad -52 dBV/Pa (2.51 mV/Pa)										
Bases y cableado necesario para los micrófonos así como tres cajas directas o cableadas de línea en excelente estado.		1	333.333	333.333	300.000	300.000	350.000	350.000	350.000	350.000
ACIMPRO El Contratista deberá pagar los derechos por Intérpretes y Productores Fonográficos – ACINPRO, Pago de evento sin cobrar entrada	Para aforo De 3001 hasta 5.000 personas (Cuatro (4) Salarios mínimos legales vigentes)	1	3.634104	3.634104	3.634104	3.634104	3.634104	3.634104	3.634104	3.634104
Nota: El transporte estará a cargo del Contratista, así como de la instalación, custodia, el técnico que opere el sonido durante los tres días de la celebración y desinstalación del sonido y el BACK LINE que seá necesario para el desarrollo del evento, contemplando los intsrumentos de cuerda, viento, metales, maderas, percusión y demás elementos sonoros y técnicos que se necesiten.			-	-	-	-	-	-	-	-
Alquiler de un equipo de luces que incluya mínimo 6 cabezas móviles 750, 18 parleds, 1 strober, 1 minibruto, 1 cámara de humo, 1 consola digital, 1 puente (truss UN JUEGO DE LUCES UV). Nota: El Contratista deberá garantizar el transporte, instalación, custodia, el técnico que las opere y la desinstalación de las luces requeridas para la realización de la Fiesta de Reyes.	Valor de alquiler total de Evento por dos (2) días	1	783.333	783.333	800.000	800.000	750.000	750.000	800.000	800.000
Alquiler de cuatro (4) plantas eléctricas de 75 KVA insonoras y móviles con capacidad de trabajo de mínimo 15 horas diarias que garanticen el correcto funcionamiento del evento. Nota: El Contratista deberá garantizar el transporte, Cableado, protectores de cables a piso, instalación, custodia, el Técnico Electricista que opere las plantas y garanticen la utilización de las mismas hacia los espacios a donde va dirigida la corriente durante los tres días de la celebración de la Fiesta de Reyes. , una de estas plantas se usara para la oferta adicional	Unidades	4	1.050.000	4.200.000	1.200.000	4.800.000	1.100.000	4.400.000	850.000	3.400.000
Zona de artistas la cual debe incluir dos sofás de tres puestos por camerino, 2 puf de 1 puesto cada uno por camerino, una mesa auxiliar por camerino, un calentador de piso por camerino, un espejo de cuerpo entero por camerino y un perchero por camerino. Nota: Las carpas para instalar el mismo las solicitará en préstamo a la Alcaldía local, para lo cual garantizara su custodia, cuidado y transporte	Unidades	2	400.000	800.000	350.000	700.000	400.000	800.000	450.000	900.000
SILLAS PLASTICAS TIPO RIMAX, PARA LA ORGANIZACIÓN INTERNA DEL EVENTO COMO: Plan de Mando Unificado PMU: Carpas de organización	Unidades	50	1.500	75.000	1.500	75.000	1.500	75.000	1.500	75.000
Alquiler de mesas plásticas, tipo tablón de 2.00 mt x 85 cm Nota: El contratista deberá garantizar transporte, instalación, marcación con numeración y desinstalación de las mismas	Unidades	60	12.000	720.000	12.000	720.000	11.000	660.000	13.000	780.000
Alquiler de carpas de 3 x 3 metros con Laterales e iluminación interna en el momento de la instalación Nota: El contratista deberá garantizar transporte, instalación, marcación con numeración y desinstalación de las mismas	Unidades	30	98.333	2.950.000	90.000	2.700.000	95.000	2.850.000	110.000	3.300.000

ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA										
SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES- ESTUDIO DE MERCADO										
OBJETO: Preproducción, producción, realización, y postproducción técnica y logística de los eventos, fiestas y festivales de la Localidad de la Candelaria, a través de la administración, el alquiler y suministro los bienes y servicios necesarios para su desarrollo.					Asgard Logistica para eventos		Logistica Krash logistica para eventos		Marcas vitales	
EQUIPO DE TRABAJO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO	VALOR TOTAL CON IVA	COTIZACION 1	VALOR TOTAL CON IVA	COTIZACION 2	VALOR TOTAL CON IVA	COTIZACION 3	VALOR TOTAL CON IVA
Alquiler de carpas de 2 x 2 metros con Laterales e iluminación interna en el momento de la instalación Nota: El contratista deberá garantizar transporte, instalación, marcación con numeración y desinstalación de las mismas	Unidades	60	83.167	4.990.000	77.000	4.620.000	82.500	4.950.000	90.000	5.400.000
Alquiler de carpas para Puesto de Mando Unificado Nota: El contratista deberá garantizar transporte, instalación, marcación con numeración y desinstalación de las mismas	Unidades	2	145.000	290.000	140.000	280.000	135.000	270.000	160.000	320.000
SILLAS PLASTICAS TIPO RIMAX, PARA LA ORGANIZACIÓN INTERNA DEL EVENTO COMO: Plan de Mando Unificado PMU: Carpas de organización	Unidades	450	1.500	675.000	1.500	675.000	1.500	675.000	1.500	675.000
Alquiler de mesas plásticas, tipo tablón de 2.00 mi x 85 cm	Unidades	50	12.000	600.000	12.000	600.000	11.000	550.000	13.000	650.000
Servicio de transporte trasteo de equipos como (Las carpas, mesas y sillas, que prestará la alcaldía local de La CANDELARIA PARA LA AEJECUCIÓN DE LA FIESTA DE REYES) se C0NTEMPLAN UNICAMENTE DOS TRAYECTOS IDA Y VUELTA PARA la llevada de los equipos y la recogida DE LOS MISMOS . El CONTRASTISTA deberá garantizar el personal de apoyo que ayudara a la instalación, transporte y desarme de estos elementos. Adicional a lo anterior la custodia y cuidado de los equipos estará a cargo del contratista, quien responderá al fondo de desarrollo local por estos elementos.	Trayectos	4	130.000	520.000	160.000	640.000	120.000	480.000	110.000	440.000
Refrigerio. Fruta, jugo, pastel de pollo o carne, debidamente empacado en bolsa de papel, una bebida (yogurt, kumis, jugo o avena) de 200 ml, una fruta de cosecha y una chocolatina o un dulce (energizarte) Nota: El Contratista deberá entregar refrigerios en la mañana y en la tarde, al personal que participará en el Puesto de Mando Unificado – PMU de la Fiesta de Reyes Magos, a las instituciones presentes.	Unidades	400	6.667	2.666.667	7.000	2.800.000	6.500	2.600.000	6.500	2.600.000
Bolsas con agua de 300 cc de una marca reconocida en el mercado	Unidades	381	408	155.575	300	114.300	500	190.500	425	161.925
Almuerzos. Proteína (Carne, pollo o Cerdo) +Sopa o Crema+ Vegetales + arroz + Acompañamiento + jugo + postre. El Contratista deberá entregar almuerzos a todo el personal que participará en el Puesto de Mando Unificado – PMU de la Fiesta de Reyes Magos y a las instituciones presentes.	Unidades	400	9.400	3.760.000	9.000	3.600.000	9.500	3.800.000	9.700	3.880.000
Pares de Guantes para las requisas en los puntos de entrada al lugar Total 200 x día	600 PARES DE Guantes - 200 X Día para La policía	200	293	58.667	240	48.000	320	64.000	320	64.000
Ø Mascarilla tapaboca para requisas en los puntos de entrada al lugar. Total 350 x día 700 en total	Unidades tapabocas de la policía y personal de seguridad del evento	250	262	65.417	310	77.500	225	56.250	250	62.500
Alquiler de baños portátiles para la ejecución de los tres días de la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía, los cuales contarán con la persona de mantenimiento y servicio respectivo. Nota: El contratista deberá garantizar transporte, instalación, custodia y desinstalación de los mismos. Es obligación del operador realizar el Aseo de los baños al	Unidades	26	98.240	2.554.240	110.530	2.873.780	93.570	2.432.820	90.620	2.356.120

ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA										
SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES- ESTUDIO DE MERCADO										
OBJETO: Preproducción, producción, realización, y postproducción técnica y logística de los eventos, fiestas y festivales de la Localidad de la Candelaria, a través de la administración, el alquiler y suministro los bienes y servicios necesarios para su desarrollo.					Asgard Logistica para eventos		Logistica Krash logistica para eventos		Marcas vitales	
EQUIPO DE TRABAJO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO	VALOR TOTAL CON IVA	COTIZACION 1	VALOR TOTAL CON IVA	COTIZACION 2	VALOR TOTAL CON IVA	COTIZACION 3	VALOR TOTAL CON IVA
término de las actividades diarias. (Por la noche). El operador tiene que presentar certificado de disposición y tratamiento en planta										
Alquiler de vallas de cerramiento para delimitar las diferentes zonas dentro de la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía. Nota: El contratista deberá garantizar transporte, instalación, custodia y desinstalación de las mismas	Unidades	420	15.767	6.622.280	9.850	4.137.000	12.452	5.229.840	25.000	10.500.000
Alquiler de vallas de contención Alquiler de vallas – tipo muro de contención para delimitar el espacio del escenario principal en la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía, dejando un ingreso de un metro x un metro para el ingreso del personal a tarima y la zona de personas en condición de discapacidad y evitar que los espectadores crucen el área delimitada las MEDIDAS DE LAS VALLAS SON 2,00 m X 1,40 m Nota: El contratista deberá garantizar transporte, instalación, custodia y desinstalación de las mismas	Unidades 40 x día 120 para todo el evento	120	21.788	2.614.560	22.000	2.640.000	21.364	2.563.680	22.000	2.640.000
Presentación grupo teatral dramatizado de la llegada de los Reyes Magos en el Acto Sacramental Nota: El contratista deberá revisar si aplica UN REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL Nota: al valor de este Ítems se le debe realizar los descuentos que se apliquen de ley. Luego de los descuentos el valor es Inmodificable	Unidad	1	1.283.333	1.283.333	1.300.000	1.300.000	1.250.000	1.250.000	1.300.000	1.300.000
Presentación grupo teatral dramatizado la victoria del bien sobre el mal acto de cierre, contemplado como mínimo 7 actores en zancos con trajes que contengan refractivos a la luz UV, la temática estar en el marco del bicentenario teniendo en cuenta que esta fiesta data desde la colonia. Nota: El contratista deberá revisar si aplica UN REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL Nota: al valor de este Ítems se le debe realizar los descuentos que se apliquen de ley. Luego de los descuentos el valor es Inmodificable	Unidad	1	2.533.333	2.533.333	2.500.000	2.500.000	2.800.000	2.800.000	2.300.000	2.300.000
Escarapela con las siguientes características: Tamaño: 5.4 cm. x 8.6 cm en papel, con cubierta plástica. La escarapela deberá contener el nombre del comerciante, así como de sus DOS (2) ayudantes. El producto autorizado a comercializar, el número de carpa asignada y fotografías en cada una de las escarapelas	Unidades para 90 Carpas 3 x carpa	270	2.096	565.830	2.150	580.500	1.937	522.990	2.200	594.000
Ø Gorro desechable de manipulación de alimento	Gorro Unidades para 90 Carpas, 3 x carpa	270	507	136.800	500	135.000	485	130.950	535	144.450
Ø Guantes para la manipulación de alimentos.	par de guantes para 90 Carpas 3 pares x carpa para la totalidad evento	270	448	121.050	535	144.450	490	132.300	320	86.400
Ø Mascarilla tapaboca para manipulación de alimentos total 1350	Tapabocas Unidades para 90. tres 3 x carpa	270	262	70.650	310	83.700	225	60.750	250	67.500
Ø Peto con las siguientes características: Peto Desechable, Polipropileno, Peso Tela Total 450. Los Kits son para las carpas que van a realizar ventas de	Delantal Unidades para 90 Carpas 3 x carpa	270	658	177.750	600	162.000	625	168.750	750	202.500

ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA										
SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES- ESTUDIO DE MERCADO										
OBJETO: Preproducción, producción, realización, y postproducción técnica y logística de los eventos, fiestas y festivales de la Localidad de la Candelaria, a través de la administración, el alquiler y suministro los bienes y servicios necesarios para su desarrollo.					Asgard Logistica para eventos		Logistica Krash logistica para eventos		Marcas vitales	
EQUIPO DE TRABAJO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO	VALOR TOTAL CON IVA	COTIZACION 1	VALOR TOTAL CON IVA	COTIZACION 2	VALOR TOTAL CON IVA	COTIZACION 3	VALOR TOTAL CON IVA
comida. Tres (3) por carpa. por 3 días de eventos, " los kits los deben ser armados y entregados por el operador "										
Presentaciones artísticas PRESENTACIONES DE GRUPOS, ORGANIZACIONES O COLECTIVOS Y/O ARTISTAS LOCALES AFICIONADOS DE MÚSICA y DANZA que estén interesados en realizar muestras o intervenciones en la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía. Nota: al valor de este Ítems se le debe realizar los descuentos de ley. Luego de los descuentos el valor es Inmodificable * NOTE	Artista local	9	851.667	7.665.000	800.000	7.200.000	855.000	7.695.000	900.000	8.100.000
Jurados PROFESIONAL EN MÚSICA Y DANZA con experiencia de 4 años certificada, con un perfil multidisciplinar.	Jurados	3	260.000	780.000	280.000	840.000	240.000	720.000	260.000	780.000
Presentaciones Musicales CON RECONOCIMIENTO EN EL ÁMBITO NACIONAL Y/O DISTRITAL. Presentaciones musicales con reconocimiento en el ámbito nacional. .Que presente como mínimo una certificación de haber participado como artista nacional y/o distrital en eventos masivos con entidades publicas y/o privadas. Las hojasde vida serán sometidas a a probación en comite por parte de la supervisión del contrato). Nota: al valor de este Ítems se le debe realizar los descuentos de ley. Luego de los descuentos el valor es Inmodificable	Artistas distritales 1 por día	1	2.016.667	2.016.667	2.300.000	2.300.000	1.950.000	1.950.000	1.800.000	1.800.000
Artistas y/o agrupaciones artísticas con reconocimiento en el ámbito nacional e internacional mediático .Que presente como mínimo dos certificaciones de haber participado como artista nacional y/o internacional en eventos masivos con entidades públicas publicas y/o privadas. El operador debe ´presentar mínimo tres (3) hojas de vida de artistas y sus propuestas de los cuales la administración escogerá la mejor propuesta. (Las cuales serán sometidas a comite de aprobacion por parte de la supervisión del contrato). Nota: al valor de este Ítems se le debe realizar los descuentos de ley. Luego de los descuentos el valor es Inmodificable	Artista nacional	1	12.166.667	12.166.667	13.000.000	13.000.000	11.500.000	11.500.000	12.000.000	12.000.000
Proyección en vivo de los conciertos en 2 puntos del evento, en pantallas Led de tres (3) metros por dos (2) metros, con mínimo 3 cámaras y equipos auxiliares necesarios para una óptima reproducción de conciertos en exteriores brillo de más de 7500 NITS 1R1G1B y una vista de ángulo de 140 grados para una adecuada visualización de día en altura. Incluido transporte Montaje, Manejo de la proyección, desmontaje y su estructura. El contratista debe contemplar un plan e emergencias garantizar el servicio de estas pantallas con condiciones climatológicas poco favorables como la lluvia. .	Unidad	3	3.406.667	10.220.000	3.120.000	9.360.000	3.250.000	9.750.000	3.850.000	11.550.000
Alquiler de mesas para el juego tradicional de la Rana	Unidad	6	40.418	242.510	46.000	276.000	43.255	259.530	32.000	192.000
Alquiler de mesas para el juego tradicional de Mini Tejo	Unidad	6	40.233	241.400	48.000	288.000	38.200	229.200	34.500	207.000
Costales de fique para la carrera de encostalados	Unidad	20	1.588	31.767	1.800	36.000	1.645	32.900	1.320	26.400
Suministro de una docena de trompos para el campeonato de trompos tradicional de la fiesta de reyes	Docena	12	1.458	17.500	1.800	21.600	1.630	19.560	945	11.340
Dos Presentadores profesional en locución con 5 años de experiencia en eventos masivos, para la presentación del fiesta de Reyes Magos Y epifanía	Día	2	426.667	853.333	400.000	800.000	430.000	860.000	450.000	900.000

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA										
SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES- ESTUDIO DE MERCADO										
OBJETO: Preproducción, producción, realización, y postproducción técnica y logística de los eventos, fiestas y festivales de la Localidad de la Candelaria, a través de la administración, el alquiler y suministro los bienes y servicios necesarios para su desarrollo.					**Asgard Logistica para eventos**		**Logistica Krash logistica para eventos**		**Marcas vitales**	
EQUIPO DE TRABAJO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PROMEDIO**	**VALOR TOTAL CON IVA**	**COTIZACION 1**	**VALOR TOTAL CON IVA**	**COTIZACION 2**	**VALOR TOTAL CON IVA**	**COTIZACION 3**	**VALOR TOTAL CON IVA**
Arbitraje torneo de banquitas por dos días, POR LA CANTIDAD DE TORNEO QUE SE DESARROLLEN EN LOS MISMOS	día	2	275.333	550.667	286.000	572.000	290.000	580.000	250.000	500.000
Torneo de banquitas Los bonos a entregar deberán corresponder a un almacén de cadena reconocido en el mercado, y debe cumplir con todas las especificaciones legales para tal fin. Son tres bonos:			-	-	-	-	-	-	-	-
Primer puesto. Bono de 70 mil pesos.	Bono	1	396.667	396.667	560.000	560.000	560.000	560.000	70.000	70.000
Segundo puesto. Bono de 50 mil pesos	Bono	1	283.333	283.333	400.000	400.000	400.000	400.000	50.000	50.000
Tercer puesto. Bono de 30mil pesos	Bono	1	170.000	170.000	240.000	240.000	240.000	240.000	30.000	30.000
Juego de Rana Los bonos son el valor neto, los gastos administrativos y de impuestos a que haya lugar corresponden al rubro de administración, este ítem es inmodificable			-	-	-	-	-	-	-	-
Primer puesto. Bono de 100 mil pesos.	Bono	1	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000
Segundo puesto. Bono de 70mil pesos	Bono	1	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000
Tercer puesto. Bono de 50mil pesos	Bono	1	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000
Carrera de Encostalados Los bonos son el valor neto, los gastos administrativos y de impuestos a que haya lugar corresponden al rubro de administración, este ítem es inmodificable			-	-	-	-	-	-	-	-
Primer puesto. Bono de 100 mil pesos.	Bono	1	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000
Segundo puesto. Bono de 70mil pesos	Bono	1	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000
Tercer puesto. Bono de 50mil pesos	Bono	1	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000
Desfile de reyesitos Los bonos a entregar deberán corresponder a un almacén de cadena reconocido en el mercado, y debe cumplir con todas las especificaciones legales para tal fin. Son tres bonos:			-	-	-	-	-	-	-	-
Primer puesto. Bono de 100 mil pesos.	Bono	1	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000
Segundo puesto. Bono de 70mil pesos	Bono	2	70.000	140.000	70.000	140.000	70.000	140.000	70.000	140.000
Tercer puesto. Bono de 50mil pesos	Bono	3	50.000	150.000	50.000	150.000	50.000	150.000	50.000	150.000
Torneo de Tejo Los bonos a entregar deberán corresponder a un almacén de cadena reconocido en el mercado, y debe cumplir con todas las especificaciones legales para tal fin. Son tres bonos:			-	-	-	-	-	-	-	-
Primer puesto. Bono de 100 mil pesos.	Bono	1	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000
Segundo puesto. Bono de 70mil pesos	Bono	1	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000
Tercer puesto. Bono de 50mil pesos	Bono	1	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000
Los bonos son el valor neto, los gastos administrativos y de impuestos a que haya lugar corresponden al rubro de administración, este ítem es inmodificable			-	-	-	-	-	-	-	-
letras mdf	Unidad	9	49.333	444.000	58.000	522.000	58.000	522.000	32.000	288.000
SUB TOTAL				**135.040.692**		**134.979594**		**133.067.984**		**137.074.499**

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA										
SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES- ESTUDIO DE MERCADO										
OBJETO: Preproducción, producción, realización, y postproducción técnica y logística de los eventos, fiestas y festivales de la Localidad de la Candelaria, a través de la administración, el alquiler y suministro los bienes y servicios necesarios para su desarrollo.					Asgard Logistica para eventos		Logistica Krash logistica para eventos		Marcas vitales	
EQUIPO DE TRABAJO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO	VALOR TOTAL CON IVA	COTIZACION 1	VALOR TOTAL CON IVA	COTIZACION 2	VALOR TOTAL CON IVA	COTIZACION 3	VALOR TOTAL CON IVA
TOTAL				221.238.796		218.481.454		221.426.684		223.808.252

De conformidad con las operaciones aritméticas y el proceso de comparación de precios se estableció un valor promedio unitario con base en la media geométrica de las cotizaciones recibidas, y en ese sentido, se determinó que el valor total del presupuesto oficial para la contratación requerida por el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria -FDLC- corresponde a la suma de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS ($221.238.796)** incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES.

Señala la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015, denominado "Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", en su a**rtículo 2.2.1.1.1.6.1. "***Deber de análisis de las Entidades Estatales.* La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Con base en lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, elabora el Estudio de Sector para el proceso de contratación cuyo objeto es "***Ejecutar la preproducción, producción, realización, y postproducción técnica y logística de los eventos, fiestas y festivales de la Localidad de la Candelaria, a través de la administración, alquiler y suministro de los bienes y servicios necesarios para su desarrollo***" y cuyo monto corresponde al procedimiento de Selección Abreviada De Menor Cuantía.

Código de Clasificación de Bienes y Servicios

Segmento	Familia	Clase
90000000	90150000	90151800
93000000	93140000	93141700

Para realizar el análisis se tuvo en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de la página de internet de Colombia Compra Eficiente, donde se determina que la estructura mínima del análisis económico del sector al cual pertenece el servicio asociado es:

Análisis de los aspectos generales del sector.

Estudio de la oferta.
Estudio de la demanda.

(Ver Anexo: Análisis del Sector y de los Oferentes)

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección se justifican en el Decreto No. 1082 de 2015, la oferta más favorable para el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria será aquella que resulte de aplicar los factores habilitantes y obtengan el mayor puntaje en los factores ponderables establecidos en el presente estudio previo.

A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

5.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
Capacidad Jurídica.	De acuerdo con lo señalado en el Numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente están referidos a su ca acidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. El proponente debe presentar los documentos requeridos en este capítulo para acreditar los requisitos habilitantes exigidos para este proceso de Contratación. El Fondo verificará si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes y los mismos no otorgarán puntaje alguno. **5.1.1. <u>Carta de presentación de la propuesta</u>** La carta de presentación de la propuesta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en el pliego de condiciones por el Fondo (Formato No. 2), deberá ser suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado, según corresponda.

	Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente y contar con facultades expresas de actuar en nombre y representación del mismo. En caso de personas jurídicas, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 70 del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de SOCIOS o asamblea general de accionistas, según corresponda. En caso de ser consorcio o unión temporal deberá tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo. **5.1.2. <u>Apoderados</u>** Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiere al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, Sin importar el título a través del cual participen, deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para la presentación de la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, representarlo judicial y extrajudicialmente. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en propuestas conjuntas y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la propuesta conjunta con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de

	Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural. Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal. **5.1.3. Documento de Identidad** Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería del proponente persona natural, representante legal y/o apoderado y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía o de extranjería. **5.1.4. Certificado de Existencia y Representación Legal** Cuando el proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Este certificado debe cumplir con lo siguiente: **Fecha de expedición**: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. **Vigencia**: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más. Para el caso de personas naturales nacionales, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, cuya actividad comercial esté acorde con el objeto a contratar, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea Inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del contrato. **Objeto social**: El Objeto Social de la persona jurídica y/o actividad de la persona natural PROPONENTE, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión

	Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. **Nota**: En el evento en que el certificado mencionado no se indique las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas. **Facultades del representante legal**: Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar junto con la propuesta el acta o extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario. **Existencia y representación legal persona jurídica extranjero sin sucursal en Colombia:** Si la oferta es presentada por un proponente extranjero Sin sucursal en Colombia o alguno de los integrantes del proponente plural tiene esta calidad, para acreditar su existencia y representación legal, deberá aportar el documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con no más de dos meses de expedición con anterioridad a la fecha de cierre en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción del interesado extranjero no hubiese una única autoridad o un solo documento que certifique la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral, expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la respectiva jurisdicción no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero podrá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad y/o copia de sus estatutos o similares en que conste: ✓ Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado; ✓ Que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato; para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

	✓ Que su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia tiene(n) las suficientes facultades para la suscripción del Contrato. Que su duración es por lo menos igual al plazo total estimado del Contrato y más después de liquidado. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del CGP, y las demás normas vigentes. **5.1.5. <u>Documento de conformación del consorcio o unión temporal</u>** Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, para lo cual podrá hacer uso del formato modelo suministrado por el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, (FormatoNo.3 y No. 4) o su propio documento de constitución en el que se deberá consignar como mínimo la siguiente información: 1. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. 2. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio. 3. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberá adjuntar copia del documento de su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. 4. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa. 5. 5 En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. 6. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación Sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación

	7. Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato, su liquidación y mínimo 30 meses adicionales más, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato. El documento de constitución deberá estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso. En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual debe presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones a más tardar al vencimiento del término de traslado de la evaluación, la oferta será rechazada. En caso de que en la documentación aportada no se pueda establecer la forma asociativa utilizada por el proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad consorcio. En atención a los lineamientos de la DIAN, el consorcio o unión temporal debe expedir su propio RUT y NIT, para lo cual proponente adjudicatario deberá obtener el NIT para la suscripción del contrato. Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión de este entre los miembros que Integren el consorcio o la unión temporal. (Artículo 9 de la Ley 80 de 1993). Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita del FONDO. Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentarán en forma conjunta la propuesta, respondiendo solidariamente de todas cada una de las obligaciones derivadas de la oferta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación del proponente plural adjudicatario sin el consentimiento previo del Fondo. **Nota**: En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, todos los documentos requeridos en el pliego de condiciones para la capacidad jurídica, financiera y técnica si es del caso, deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

	5.1.6. <u>Certificación De Pagos De Seguridad Social Y Aportes Legales</u> **Personas Jurídicas**: El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato de Pagos de seguridad social y aportes legales (Formato No. 5) suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, para lo cual adjuntara las planillas correspondientes. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el respectivo formato. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **Personas Naturales**: El Proponente persona natural deberá presentar el Formato de Pagos de seguridad social aportes legales (Formato No. 12) en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las seis (6) ultimas planillas de pago antes del cierre del proceso. Cuando el Proponente sea una persona natural sin personal, deberá acreditar el pago de sus aportes descritos cuando a ello haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable (seis (6) ultimas planillas de pago antes del cierre del proceso). Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **Proponentes Plurales**: Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. **5.1.7. Seguridad Social para la suscripción del contrato** El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

	En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. **5.1.8. <u>Registro Único de Proponentes - RUP</u>** Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia. En cumplimiento de lo anterior, los proponentes deberán allegar el certificado del RUP con su oferta, el cual deberá haber sido expedido máximo treinta 30 días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso de selección del contratista. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha Inicial de cierre. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto — Ley 019 de 2012 y lo Impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben presentar la Información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos de este. De conformidad con la potestad verificatoria, la entidad se reserva la posibilidad de consultar en el RUES, la veracidad de la información aportada. Para el Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus Integrantes deberá estar Inscrito en el Registro Único de Proponentes, y cada uno deberá cumplir con lo descrito en este numeral. **Nota 1**: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 579 de 2021 "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica", es necesario Indicar que:

	1. El FDLC, evaluará los indicadores de capacidad financiera y organizacional de los proponentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, siempre y cuando, el acto administrativo de apertura o invitación del respectivo proceso de selección se publique a partir del 1 de julio de 2021, conforme lo indicado en el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. En todo caso, para realizar la respectiva evaluación, el proponente Interesado debe cumplir lo indicado en el PARAGRAFO TRANSITORIO 1 del artículo 1 del Decreto 579 de 2021, el cual establece entre otras cosas qué, a partir del 01 de junio de 2021, los proponentes reportarán la información contable correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto. **Nota 2**: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, el FDLC verificará en el RUP las posibles conductas allí registradas y que pudieren originar la inhabilidad por Incumplimiento Reiterado de que trata la norma precitada. **5.1.9. <u>Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y registro de inhabilidades por delitos sexuales</u>** El proponente deberá aportar los certificados tanto de la persona natural como de la persona jurídica (y su representante legal) expedidos por **(i)** la Contraloría General de la República, **(ii)** la Procuraduría General de la Nación en el mes de cierre del proceso con el fin de verificarse los antecedentes fiscales y disciplinarios respectivamente. Además, deberá presentarse el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la **(iii)** Personería de Bogotá y de **(iv)** antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal. Igualmente deberá adjuntar consulta registro de inhabilidades por delitos sexuales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1918 de 2018. En caso de no aportarlos con la propuesta, la entidad consultará en las páginas Web de dichas entidades la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes. **Inhabilidades e Incompatibilidades**

	El proponente o sus integrantes en caso de proponentes plurales, no podrá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Estado, de acuerdo con lo contemplado en la Constitución Política, en los Artículos 80 y 90 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 4,27, parágrafo 2 articulo 84 y 9() de la ley 1474 del 2011 (modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019), Ley 1801 de 2016 y en las demás normas complementarias. El Fondo para la presentación y entrega de las Propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 el cual consagra: "*Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 80 de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o tazón social de los oferentes y sus representantes legales*", constancia que estará a cargo de la Asesoría Jurídica. Con la presentación de la propuesta y la suscripción de la carta de presentación de esta, se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna. Estarán inhabilitados también para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia. El Fondo verificará que los proponentes, ni sus integrantes, ni el representante legal se encuentren incursos en la inhabilidad que trata el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, por incumplimiento reiterado, información que se validará de acuerdo con lo consignado en el Registro Único de Proponentes, así como la inhabilidad de que trata el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, a afectos de lo cual consultará los antecedentes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas. Igualmente el Fondo verificará que los proponentes no estén incursos en la inhabilidad contenida en el artículo 5 de la ley 1474 de 2011, que al respecto dispone: '"*Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad.*"

	Para efectos de la verificación de la causal de inhabilidad contenida en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011, se realizará la consulta con el archivo contractual de la entidad. La ocurrencia de una causal durante la selección, o con posterioridad a la adjudicación, debe ser comunicada por el participante dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma y se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que disponen sobre la materia. La incursión de un proponente en causal de inhabilidad o incompatibilidad dará lugar al rechazo de la oferta. **5.1.10. Multas por infracciones al Código de Policía** Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante, el Fondo verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. **Conflictos de Interés:** Los conflictos de Intereses se regirán por lo dispuesto en la normativa y jurisprudencia vigente. Para los efectos de este proceso se entenderá por conflicto de Interés aquella situación que Impida o pudiere impedir al Proponente individual o plural o a cualquiera de sus miembros tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato que resulte del mismo y por lo por tanto no podrán participar en este proceso de selección quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de Intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa. Se entenderá que hay conflicto de Interés cuando el proponente o uno de sus integrantes o miembros del equipo de trabajo propuesto hubieran estado vinculado con la entidad contratante y de cualquier manera hubiera participado en la estructuración de los estudios previos o pliego de condiciones del presente proceso. Ante la presencia de una de las situaciones antes descritas como un conflicto de interés el Fondo procederá al rechazo de la oferta según corresponda.

5.1.11. Certificación de la ARL respecto del cumplimiento Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Si aplica)

En atención a lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social; el proponente que cumpla con las condiciones de que trata el artículo 2 de la misma resolución, debe anexar certificado expedido por la ARL en donde se acredite el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, según su condición.

5.1.12. Garantía de seriedad de la propuesta

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 el proponente para participar en el presente proceso deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía deberá constituirse de la siguiente manera:

- ✓ **Valor de la garantía de seriedad de la oferta**: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto.
- ✓ V**igencia**: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de expedición. Esta garantía en todo caso permanecerá vigente hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.
- ✓ **Constituirse a favor de**: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA identificado con NIT 899.999.061-9 - Debe citarse claramente que se está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el presente proceso.
- ✓ Debe encontrarse firmada por la aseguradora y por el proponente. En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015 cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus Integrantes, y por lo tanto en la garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes, indicando el porcentaje de participación. El proponente con el hecho de presentar su propuesta acepta que la entidad le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en los casos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: La garantía de seriedad de la oferta deberá subirse en el Secop II junto con los demás requisitos jurídicos. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será

	subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Parágrafo 3. Artículo 5 Ley 1150 de 2007 adicionado mediante el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018) En caso de no cumplir con los requisitos jurídicos, la propuesta se considerará NO HÁBIL. En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, los documentos habilitantes jurídicos, con excepción de la póliza de seriedad de la oferta y el documento de constitución deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.
Capacidad Financiera.	La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, tiene dentro de sus funciones elaborar y difundir instrumentos y herramientas que faciliten las compras y la contratación pública y promover las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad para lo cual ha emitido el ' 'Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación" desde el cual, el Fondo de desarrollo local de La Candelaria ha orientado la metodología para, en este caso, establecer los indicadores financieros y organizacionales que permitirán verificar las condiciones mínimas financieras de los participantes en el proceso de contratación. El comité evaluador procederá a realizar la evaluación de la capacidad financiera a través de la verificación de los indicadores financieros, de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada en este documento. La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por la entidad es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1o del Artículo 5o de la Ley 1150 de 2007. En este sentido, el proponente que no cuente con la capacidad financiera exigida en la propuesta, se le considerará como NO HABILITADA POR FALTA DE CAPACIDAD FINANCIERA y por ende NO será evaluada. Aquellos que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador solicitado. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los índices de Rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos, cada uno de los integrantes de la asociación deberá cumplir con el mínimo requerido de acuerdo con su participación. **Nota**: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 579 de 2021 "*Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica*", es necesario Indicar que:

	1. El FDLC, evaluará los indicadores de capacidad financiera y organizacional de los proponentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, siempre y cuando, el acto administrativo de apertura o Invitación del respectivo proceso de selección se publique a partir del 1 de julio de 2021, conforme lo indicado en el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. En todo caso, para realizar la respectiva evaluación, el proponente Interesado debe cumplir lo indicado en el "*PARÁGRAFO TRANSITORIO 1 del artículo 1 del Decreto 579 de 2021, el cual establece entre otras cosas qué, a partir del 01 de junio de 2021, los proponentes reportarán la información contable correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto*". En todo caso la verificación de los requisitos aquí descritos, para establecer la capacidad financiera, se realizará de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021. **5.1.13. DOCUMENTACION FINANCIERA**. En cumplimiento del Decreto 579 de 2021, artículo 3 parágrafo transitorio, el FDLC establecerá y evaluará los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional de los proponentes teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes (RUP) de los tres últimos años fiscales y se tendrá en cuenta el mejor año fiscal que refleje el respectivo RUP; el proponente que no tenga la antigüedad suficiente para aportar esta información financiera podrá acreditar esta información desde su primer cierre fiscal. **Nota 1**: Por mejor "*año fiscal*" se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes en capacidad financiera y organizacional. Teniendo en cuenta la normatividad vigente, la fecha de recepción de propuestas y la diligencia de cierre establecida en el cronograma del proceso de selección, para la verificación y cumplimiento de la capacidad financiera exigida, se deben adjuntar los siguientes documentos, según aplique: 1. Los proponentes, personas naturales y jurídicas nacionales y, personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan sucursal en Colombia deben presentar el Certificado de Inscripción y Clasificación - RUP, con la Inscripción vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y en firme hasta antes

de la adjudicación, en el que se certifique la capacidad financiera con corte al 31 de diciembre de 2018, 2019 y 2020.

2. Los proponentes constituidos como consorcios o uniones temporales e Integrados por personas naturales o jurídicas nacionales y/o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deben presentar por cada integrante y en forma independiente, el Certificado de Inscripción y Clasificación - RUP, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y en firme hasta antes de la adjudicación, en el que se certifique la capacidad financiera con corte al 31 de diciembre de 2018, 2019 y 2020.
3. Si el proponente se Inscribió o realizó la renovación del RUP solicitado en el presente estudio previo para la verificación de los documentos e indicadores de capacidad financiera será suficiente con su presentación, siempre y cuando éste se encuentre vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, en el mismo se certifique la capacidad financiera con corte a 31 de diciembre de 2018, 2019 y 2020.

Por lo anterior, la información de capacidad financiera se verificará directamente del certificado RUP, sin perjuicio de que la Entidad pueda solicitar la información financiera adicional que requiera. Lo precedente, según Decreto 1082 de 2015, Decreto 579 de 2021 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente.

Nota 2: El oferente deberá indicar en su propuesta cuál, desde su perspectiva, es el mejor año, tal información tendrá un carácter meramente indicativo para la Entidad Estatal, pues si esta verifica que con ese año -indicado por el proponente- aquel no cumple los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, deberá analizar objetivamente el mejor año en la información que consta en el certificado del RUP.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del decreto 2649 de 1993.

5.1.14. INDICADORES FINANCIEROS.

Se considera que los requisitos financieros que a continuación se mencionan son de posible cumplimiento por las empresas relacionadas con suministro de bienes, según los indicadores reflejados en el sector, se pone en consideración los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección. Por lo anterior, estos valores serán Incluidos dentro del documento preliminar de Estudios Previos, para ser sometidos a aprobación del Comité de Contratación, quienes finalmente serán los que señalen los requisitos habilitantes en este criterio, los cuales en todo caso deben estar argumentados y deben guardar relación con lo analizado en el presente Estudio de Sector. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 el FDLC procedió a realizar el cálculo de los indicadores financieros

previendo que los mismos permitan la participación de empresas que ostentan la condición de MiPymes.

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 "*Requisitos habilitantes*", el numeral 3 Capacidad Financiera, ha establecido que los indicadores que miden la fortaleza financiera del Interesado son: Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses, además de su capacidad organizacional.

Índice de Liquidez = **Activo Corriente** / **Pasivo Corriente**, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = **Pasivo Total** / **Activo Total**, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = **Utilidad Operacional** / **Gastos de Intereses**, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de Intereses, menor es la probabilidad de que el proponente Incumpla sus obligaciones financieras.

5.1.15. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Basados en lo anterior, el fondo de desarrollo local de La Candelaria en cumplimiento de su obligación de conocer el sector al cual pertenece el objeto del contrato del proceso y de acuerdo con la información revisada y el panorama para la economía con ocasión de la emergencia Económica ocasionada por el COVID- 19, ha tomado información de diferentes fuentes con el fin de ejercer la búsqueda de las empresas del sector en la plataforma SIREM y adicional en la plataforma SECOP II con el fin de identificar los proveedores que participaron en diferentes procesos en los años 2020, 2019 y 2018.

De acuerdo con los datos obtenidos y con el fin de garantizar una mayor participación de oferentes, se determinarán los siguientes indicadores para el presente proceso de contratación, los cuales se encuentran dentro de los parámetros calculados en el estudio de sector realizado:

INDICADOR	FORMULA	RANGO
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 1,7
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o Igual a 0.525%
Razón cobertura de intereses	Utilidad Operacional/ Gastos de Interés	Mayor o Igual 1.7 o Indeterminado.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses

INDICADOR	FORMULA	RANGO
Rentabilidad del Patrimonio (Roe)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Positivo, Es Decir Mayor o Igual a 8.5%
Rentabilidad del Activo (Roa)	Utilidad Operacional / Activo Total	Positivo, Es Decir Mayor o Igual a 5.5%

En el caso de proponentes plurales, de conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se tomará la ponderación de los componentes de los Indicadores, con la aplicación de la siguiente formula:

	(ii)Indicador $= \frac{\sum(\text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i)}{\sum(\text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i)}$ Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas Sin sucursal en Colombia, deberán diligenciar el anexo correspondiente de Información financiera proponente extranjero, Información que deberá estar soportada en los estados financieros del último año de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, certificada por contador público y/o revisor fiscal, si estuviere obligado, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de Inscripción y carencia absoluta de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso. Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el anexo correspondiente deberá presentarse firmado por el Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal, si estuviere obligado, con Inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda nacional colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio.
Condiciones de Experiencia.	Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: a) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, b) la presentación del Formato de Experiencia del Proponente y c) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia. La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales. De conformidad con lo anterior, y en virtud del análisis del sector efectuado por la entidad, el FONDO requiere que los proponentes acrediten experiencia en los siguientes términos: Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán la experiencia a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes, por el contratista o el contratante, relacionando en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso. El FDLC requiere que los proponentes acrediten experiencia

con máximo tres (3) contratos ejecutados y liquidados (en caso de que aplique), cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Los contratos reportados por el contratista en el RUP con los que se pretende acreditar la experiencia cada uno debe estar clasificados con los siguientes dos (2) códigos UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase
90000000	90150000	90151800
93000000	93140000	93141700

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

a. Que hayan contenido la ejecución de: proyectos relacionados con el objeto del presente proceso.
b. Estar relacionados en el Formato — Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato — Experiencia.
c. El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta el Formato — Experiencia.
d. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
e. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia Individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

a. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
b. Si el proponente relaciona o anexa más de tres (3) contratos en el Formato - Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los tres (3) contratos aportados de mayor valor aportados en el Formato.

c. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá acreditar como mínimo, experiencia correspondiente a su porcentaje de participación dentro del proponente plural.
d. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

5.1.16. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en el pliego de condiciones:

a. Contratante
b. Objeto del contrato
c. Principales actividades ejecutadas
d. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
 Nota: Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o Inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
e. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
 Nota: Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
f. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
g. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
h. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

a. Acta de liquidación
b. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del contrato debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

c. Acta de Inicio o la orden de Inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de Inicio.
d. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

a. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
 Nota: No se aceptan subcontrato.

En todo caso, aunque el proponente aporte la documentación para acreditar la experiencia, el Fondo de Desarrollo Local, se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información relacionada en el Anexo. Para efectos del cálculo del Valor Total ejecutado o facturado de cada contrato (incluyendo IVA), el proponente calculará el valor en SMMLV de acuerdo con el año de terminación del contrato, según lo solicitado en el mencionado Anexo. El Fondo de Desarrollo Local verificará aritméticamente el cálculo de este valor y corregirá los errores aritméticos que presente dicho cálculo y el valor corregido será el que se utilizará para la verificación de este requisito habilitante.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO y la obrante en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la revisión o evaluación. El proponente deberá tener en cuenta que la experiencia relacionada en el Anexo respectivo deberá cumplir con TODOS los requisitos del presente numeral, so pena de ser calificada como NO CUMPLE y deberá Indicar el número de consecutivo dentro del RUP a que haga referencia cada una de las experiencias aportadas.

NOTAS: Para la conversión a S.M.M.L.V., el proponente se apoyará de la siguiente tabla informativa:

AÑO	S.M.M.L.V.
2007	433.700
2008	461.500

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><td>2009</td><td>497.000</td></tr>
<tr><td>2010</td><td>515.000</td></tr>
<tr><td>2011</td><td>535.600</td></tr>
<tr><td>2012</td><td>566.700</td></tr>
<tr><td>2013</td><td>589.500</td></tr>
<tr><td>2014</td><td>616.000</td></tr>
<tr><td>2015</td><td>644.350</td></tr>
<tr><td>2016</td><td>689.454</td></tr>
<tr><td>2017</td><td>737.717</td></tr>
<tr><td>2018</td><td>781.242</td></tr>
<tr><td>2019</td><td>828.116</td></tr>
<tr><td>2020</td><td>877.803</td></tr>
<tr><td>2021</td><td>908.526</td></tr>
</table>

La verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO “EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE”. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información que conste en el Certificado. El FONDO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar los documentos y las aclaraciones que considere convenientes.
</td>
</tr>
<tr>
<td>Registro único de proponentes.</td>
<td>El proponente deberá allegar el Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso, y cuya Información se encuentre en firme y vigente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En caso de prórroga del plazo del presente proceso, el certificado del Registro Único de Proponentes tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de propuestas.</td>
</tr>
</table>

	El proponente debe tener en cuenta lo siguiente: El proponente, ya sea de manera Individual o cada uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, al momento de presentarse al proceso deben tener la Inscripción en el registro vigente. **NOTAS**: 1. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, todos sus miembros deberán estar Inscritos en el RUP. 2. En el caso de las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deberán estar Inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección. 3. Las personas naturales extranjeras Sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no requieren Inscripción en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por el FONDO. Los proponentes deberán acreditar que se encuentran Inscritos en las siguientes clasificaciones antes solicitadas. El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer el servicio objeto del presente proceso de selección deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en Colombia, de acuerdo con la legislación vigente. Los proponentes deben encontrarse inscritos según el Decreto 1082 de 2015 y conforme a lo señalado en la Guía Colombia Compra Eficiente, deberán acreditar mediante el RUP haber ejecutado contratos en cualquiera de las siguientes clasificaciones hasta el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, de conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC v14_0801). En caso de ser oferente plural los oferentes deben estar Inscritos en tres (3) de las clasificaciones (individualmente). En todo caso, la información requerida por el Fondo de Desarrollo Local y que deba reposar en el RUP en forma Individual o cualquiera de los miembros del consorcio y/o unión temporal debe encontrase vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Buenas Prácticas Ambientales	La Alcaldía Local de La Candelaria, cumple la normatividad ambiental, mejora continuamente sus procesos para liderar, prevenir, mitigar, proteger, conservar y hacer un uso racional de los recursos naturales y del medio ambiente, siendo modelo de responsabilidad ambiental en la gestión pública. Deberán cumplir con los requisitos de las fichas de contratación sostenible de la Secretaría de Gobierno para cada uno de los bienes adquiridos que se relacionan a continuación, como requisito de pre-alistamiento de entrega en etapa de ejecución contractual. El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta las especificaciones técnicas de la siguiente ficha sostenible de contratación. .1.1.1. Para la impresión se deben emplear productos de papel que sean fabricados con: residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles. .1.1.2. Los insumos de papelería tales como: blocks de notas, cuadernos, carpetas de cartón, sobres de manila y demás elementos fabricados en papel, deben ser fabricados con papel reciclado, residuos agroindustriales, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles .1.1.3. Los bolígrafos deben ser de plástico reciclado o de algodón de maíz .1.1.4. Se deberá contar con marcadores, resaltadores, esferos y demás elementos que puedan ser recargados varias veces. .1.1.5. El fabricante deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje del producto y los insumos. (No se permite el uso de icopor) .1.1.6. Para los refrigerios, el fabricante deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje del producto y los insumos. (No se permite el uso de icopor). .1.1.7. Los productos de papel, como servilletas, toallas de manos, entre otros deben ser fabricados con: residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles.
Compromiso anti-corrupción	Se debe suscribir el modelo suministrado por el FDLC, firmado en original por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado. (FORMATO 12)
Definición situación militar	Si el proponente es persona natural hombre menor de cincuenta (50) años, deberá acreditar junto con su propuesta la definición de situación militar, para tal efecto deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste el estado de la situación militar, en virtud de lo establecido en la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016.
Formato Único de Hoja de Vida, (DAFP).	Se debe suscribir formato Único de Hoja de Vida teniendo en cuenta el formato respectivo si es persona natural o persona jurídica.

5.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en el pliego de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dicho documento.

Solo serán objeto de calificación las ofertas cuya verificación las conceptúe como HABILITADA desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.

Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes se procederá a la evaluación de las ofertas teniendo como directriz los factores de calificación y las reglas de asignación de puntaje establecidos en este documento.

Para el presente proceso, la entidad ha determinado que escogerá el ofrecimiento más favorable de acuerdo con aquel que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios que se describen a continuación, de acuerdo al método indicado por el artículo citado y por el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.2 literal a: “ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas”.

El FDLC asignará hasta un máximo de CIEN (100) puntos a los proponentes, de acuerdo con los siguientes criterios:

De conformidad con el Decreto No. 1082 de 2015, para el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia de la oferta más favorable en el presente proceso de selección son:

a. La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y/o fórmulas.
b. La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio, se señalarán en el estudio previo y pliegos de condiciones.

Nota: El valor del contrato será el valor ofertado por el proponente ganador del presente proceso de contratación, el cual no podrá ser superior al establecido en la estructura de costos.

Nota: Los valores unitarios para los ítems (29, 30 y 31) de la propuesta económica no podrán ser modificados por el contratista.

5.3. FACTORES DE EVALUACIÓN

Particularmente, para el futuro contrato, el ofrecimiento más favorable para la entidad será aquél que sea el resultado de los siguientes factores de evaluación, así:

5.3.1. FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en el estudio previo y pliego de condiciones el criterio de CUMPLE, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de

conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen en el siguiente numeral y sus sub numerales, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

5.3.2. FACTORES HABILITANTES, DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

FACTORES	CONSECUENCIA
REQUISITOS JURIDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITOS FINANCIEROS	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITOS TECNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
FACTORES DE EVALUACIÓN	**PUNTAJE**
FACTOR ECONÓMICO	**50**
FACTORES TÉCNICOS Y DE CALIDAD	**30**
COMPROMISO DONDE INDIQUE QUE SE REALIZARA LA CONTRATACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE.	**10**
INDUSTRIA NACIONAL	**10**
TOTAL:	**100 PUNTOS**

5.3.2.1. FACTOR ECONÓMICO: Hasta 50 puntos

Para la presentación de la oferta económica el proponente deberá diligenciar correctamente el ANEXO, con todos sus componentes: Valor del presupuesto. De no hacerlo o hacerlo de manera parcial o de ofrecer alguno de los ítems a precio cero ($0), la propuesta será rechazada.

El proponente deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar todos los gastos y descuentos que se generen para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, así como los efectuados en cada pago, y todos los impuestos de Ley derivados de este tipo de contratación, etc.

Los valores deben presentarse en moneda legal colombiana e incluirán todos los costos directos e indirectos que garanticen la ejecución del contrato. El proponente deberá contemplar en su oferta la totalidad de los costos y mano de obra requeridos para el desarrollo de las actividades ofertadas, requeridos para tal fin, incluyendo el transporte y demás necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

Los valores unitarios, deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto. Si la cifra decimal del peso es igual o superior a cinco (5) se ajustará a la unidad de pesos Inmediatamente siguiente, si la cifra decimal del peso es menor a cinco (5) se ajustará la cifra suprimiendo el decimal.

Las operaciones entre columnas y las sumas se deben realizar con todos los decimales. Solamente el valor total se debe aproximar al peso, si la cifra decimal del peso es igual o superior a cinco (5) se ajustará a la unidad de pesos Inmediatamente siguiente, si la cifra decimal del peso es menor a cinco (5) se ajustará la cifra suprimiendo el decimal.

Los valores deben cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir el contratista durante el desarrollo del contrato, deberán expresarse en números y en pesos colombianos.

La omisión de los ítems o el cambio en la descripción de estos que implique cambio de especificaciones técnicas en los mismos, darán cero (0) puntos, por inconsistencias en la propuesta económica. El Fondo de Desarrollo Local corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria y con los valores corregidos se realizará la evaluación de la oferta económica.

El valor propuesto para cada uno de los precios unitarios no podrá ser mayor al 100% del respectivo Valor Oficial por precios unitarios establecido por la entidad. En caso de que esto ocurra, será causal de rechazo de la propuesta.

El Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden distrital y nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta. La evaluación se hará con el valor corregido, como resultado del proceso de verificación aritmética.

Los precios unitarios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta y hasta el momento de la liquidación del contrato a suscribirse. El oferente debe indicar en su oferta que acepta la forma de pago propuesta por el Fondo de Desarrollo Local. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

5.3.2.1.1. Mecanismo de evaluación de los factores económicos:

Se determina el siguiente procedimiento para la evaluación y calificación de la propuesta económica, así:

La evaluación y calificación de las ofertas económicas presentadas al momento del cierre del Proceso de selección abreviada de menor cuantía se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima de 50 puntos aplicando las fórmulas que se exponen a continuación y aclarando **para el puntaje** de la oferta económica, se tendrán en cuenta hasta 7 decimales, en caso de que a ello haya lugar:

El FONDO a partir del valor total a costo directo de todas las Ofertas debe asignar máximo CINCUENTA (50) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 1 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Mediana con valor absoluto
Media geométrica
Media aritmética baja
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija que rija el primer día hábil siguiente al cierre del plazo para la recepción de propuestas. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 2 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 23	1	Mediana con valor absoluto
De 24 a 56	2	Media geométrica
De 57 a 79	3	Media aritmética baja
De 80 a 99	4	Menor valor

1. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es Impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; V_m)$$

Donde:

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "**i**"
m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

1. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "**i**"
Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

2. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 50\right]$$

Donde:

V_M: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana-

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i"

2. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = 50 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

3. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica

$$\overline{X}_B = \frac{V_{Min} + \overline{X}}{2}$$

Donde:

V_{Min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
X: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
$\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 50 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X}_B \\ 50 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X}_B \end{cases}$$

Donde:

$\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.
V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

4. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{Min} = \text{Mínimo}\ (V_1;\ V_2\ ..;\ ...\ V_m)$$

Donde:

V_1: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
V_{Min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje} = \frac{50 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i"

Para claridad de los proponentes, en lo concerniente a la evaluación de este criterio, se tendrán en cuenta todas las Ofertas que la entidad considere válidas para ser Objeto de Evaluación Económica, tras efectuar las verificaciones iniciales de la capacidad jurídica, técnica y financiera y que resulten habilitadas.

5.3.2.2. FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD: Hasta 30 puntos

El proponente deberá anexar a la propuesta, los siguientes elementos adicionales a los establecidos en el Anexo Técnico para los asistentes a los eventos, obtendrá un máximo de 30 puntos. Para ello el proponente deberá allegar con su propuesta, la descripción de los elementos adicionales que ofrece y la cantidad que se comprometerá a entregar:

5.3.2.2.1. DOS (2) PANTALLAS LED ADICIONALES: Hasta 20 puntos

CRITERIO	PUNTAJE
Si se proporcionan dos (2) Pantallas Led de tres (3) metros por dos (2) metros, con mínimo 3 cámaras y equipos auxiliares necesarios para una óptima reproducción de conciertos en exteriores brillo de más de 7500 NITS 1R1G1B y una vista de ángulo de 140 grados para una adecuada visualización de día en altura. Incluido transporte Montaje, Manejo de la proyección, desmontaje y su estructura. El contratista debe contemplar un plan e emergencias garantizar el servicio de estas pantallas con condiciones climatológicas poco favorables como la lluvia.	20 puntos
Si se proporcionan una (1) Pantalla Led de tres (3) metros por dos (2) metros, con mínimo 3 cámaras y equipos auxiliares necesarios para una óptima reproducción de conciertos en exteriores brillo de más de 7500 NITS 1R1G1B y una vista de ángulo de 140 grados para una adecuada visualización de día en altura. Incluido transporte Montaje, Manejo de la proyección, desmontaje y su estructura. El contratista debe contemplar un plan e emergencias garantizar el servicio de estas pantallas con condiciones climatológicas poco favorables como la lluvia.	10 puntos

5.3.2.2.2. El STREAMING para cubrimiento de todos los eventos en línea: Hasta 10 puntos.

CRITERIO	PUNTAJE

Si se proporciona sin costo para la entidad el STREEMING para el cubrimiento de las actividades que componen la denominada FESTIVIDAD DE REYES Y EPIFANIA con todas las especificaciones técnicas a que hace referencia el Anexo Técnico.	10 puntos

5.3.2.3. VINCULACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE: Hasta 10 Puntos

CRITERIO	PUNTAJE
Si el oferente presenta carta de compromiso donde indique que se realizara la contratación de población vulnerable en condición de vulnerabilidad.	10 puntos

5.3.2.4. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL: Hasta 10 puntos.

Teniendo en cuenta, que en el presente proceso de contratación no existen bienes colombianos relevantes, el FDLC otorgará el puntaje de que trata el Inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales cualquiera de sus Integrantes podrá vincular el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Los puntajes para estimular a la Industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	*PUNTAJE MAXIMO*
Cuando la(s) empresa(s) participante(s) sea de origen nacional o perteneciente a un estado con el que exista acuerdo comercial, o a quién el estado colombiano le debe dar tratamiento nacional o de reciprocidad, y presente propuesta que se encuentra habilitada y en la que se comprometa a que todo el personal que participará en la ejecución de los trabajos para el desarrollo del contrato serán 40% Nacionales	10

Cuando la(s) empresa(s) participante(s) sea de origen extranjero sin derecho a trato nacional o de reciprocidad, y presente propuesta que se encuentre habilitada y en la que se comprometa a que todo el personal que participará en la ejecución de los trabajos para el desarrollo del contrato será más del 40% Nacionales	5

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que Incorporen a la ejecución del contrato más del 40% de los empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

Para recibir el puntaje por Incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el **Formato — Puntaje de Industria Nacional** en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el **Formato — Puntaje de Industria Nacional** no haya recibido puntaje alguno por promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

El **Formato — Puntaje de Industria Nacional** únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por Integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros Sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN ESTABLECIDOS.
La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

5.4. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos Internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 "*Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*", así:

5.4.1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Este requisito se acreditará conforme con lo previsto en el numeral **5.3.2.3.** de este documento. (INDUSTRIA NACIONAL)

5.4.2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena — en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza —, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Nota 1: Para este criterio de desempate las expresiones "*participe o participen*", debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (...) *no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está <participando>.* (...) En consecuencia, no basta con que uno de los Integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural.

Nota 2. En el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los Integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

Nota 3. El proponente deberá anexar la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

5.4.3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para la acreditación de este criterio de desempate:

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que declare adicionalmente que se obliga a mantener dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

5.4.4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para la acreditación de este criterio de desempate:

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los casos de constitución Inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus Integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

5.4.5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para la acreditación de este criterio de desempate:

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

5.4.6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para la acreditación de este criterio de desempate:

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

1. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, o la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN, entidad adscrita a la Presidencia de la Republica.
2. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma Individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
3. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 500 0 de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los Incisos anteriores de este numeral.

5.4.7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para la acreditación de este criterio de desempate:

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que Invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

1. O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.
2. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

5.4.8. Preferir la oferta presentada por una MiPyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para la acreditación de este criterio de desempate:

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

1. MiPymes : El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Único de Proponentes.

2. Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o el Registro Único de Proponentes.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

5.4.9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para la acreditación de este criterio de desempate:

El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

1. Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Único de Proponentes,
2. Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o el Registro Único de Proponentes.
3. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el Inciso anterior de este numeral.

5.4.10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

i. esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
ii. la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
iii. ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para la acreditación de este criterio de desempate:

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año Inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

- ✓ Si se trata de MiPymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y
- ✓ Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
- ✓ Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:
- ✓ O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, MiPymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.
- ✓ O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

5.4.11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Para la acreditación de este criterio de desempate:

El Proveedor del segmento MiPymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "*Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente*".

5.4.12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente: a través de balotera, en presencia de los participantes del proceso mediante el siguiente procedimiento: Se colocan dentro de una balotera, el número de balotas correspondientes al número de proponentes cuya propuestas se encuentren en empate, escogidas por cada uno de los proponentes El número de cada balota será el que identifique a cada uno de los proponentes; seguidamente dos de los asistentes a la reunión accionará la balotera y permitirá la salida de dos balotas, la primera de las cuales corresponderá al adjudicatario del proceso y la siguiente determinará el segundo orden de elegibilidad para los efectos en que sea aplicable.

Si en el trámite del presente proceso de contratación no es posible realizar este sorteo a través de balotera, se aplicará el siguiente método aleatorio, con la salvedad de que su carácter es excepcional, transitorio y procedente, únicamente, por el tiempo en que persista declaratoria de emergencia sanitaria derivada de la pandemia COVID-19, decretada por el Gobierno Nacional:

Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org (link https://www.random.org/lists/) listando los nombres de cada uno de los proponentes empatados aplicando tres (3) veces la opción ALEATORIZAR quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad, será el ganador. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través de la herramienta Microsoft Teams y a los proponentes empatados se les compartirá la diligencia para que puedan seguir la aplicación en la página con la cual se realiza el sorteo, previa convocatoria a través del SECOP II. Así mismo se vinculará a un funcionario del FDLC, designado por la Alcaldesa, para que verifique la realización del mismo. Si todos los proponentes empatados, por razones ajenas a la Entidad, no pueden conectarse a la herramienta Microsoft Teams, se verificará el sorteo con los que se conecten que, en todo caso, serán mínimo dos. Esta diligencia se grabará y publicada en la plataforma del SECOP II en el link del proceso.

NOTA 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

NOTA 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución Inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 3. En los casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos, se tendrá lo que reglamente el Gobierno Nacional, de lo contrario se preferirá, el criterio de desempate que se haya originado y acreditado primero en el tiempo.

NOTA 4: Para los efectos previstos en este numeral se entiende que la experiencia acreditada en la oferta corresponde al cómputo total de la experiencia mínima habilitante y la experiencia adicional aportada objeto de ponderación, en los casos en que aplique.

NOTA 5. Para efectos de los factores de desempate, el proponente deberá acreditarlos con la presentación de su propuesta, es decir, hasta la fecha y hora en que se lleve a cabo el cierre del proceso. El FDLC no tendrá en cuenta aquellos documentos aportados con posterioridad a la fecha de cierre del proceso, con excepción de las facultades de la Entidad para solicitar aclaraciones.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

El Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria - FDLC -, de acuerdo con las disposiciones del Articulo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral (8) del Artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compa Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato. Sera previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados para lo cual deberá señalar cuál de los sujetos contractuales tendrá que soportar total o parcialmente el riesgo en caso de presentarse e indicar el porcentaje de distribución del mismo. Los posibles riesgos que se pueden presentar, entre otros son:

(Ver Matriz de Riesgos).

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así:

El contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, NIT 899.9999.061 -9,Dirección: Carrera 5 No. 12C-40, una garantía de cumplimiento y calidad de los elementos suministrados de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015.

1. Contrato de seguro contenido en una póliza

Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista seleccionado se obliga constituir una garantía única a favor del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria que ampare los riesgos que a continuación se enumeran:

GARANTIA	PORCENTAJE	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10% del presupuesto de la entidad	Desde la presentación de la oferta tres (3) meses más.
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Por la ejecución del contrato y seis 6 meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5% del valor total del contrato	Por la ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Por la ejecución del contrato y seis 6 meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	(200) SMMLV	Por la ejecución del contrato.

Nota 1: La garantía de seriedad de la oferta:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015 Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

Si la garantía de seriedad de la oferta anexada con la propuesta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente a fin de que subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

1. Cuando solicite el retiro de su propuesta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
2. Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el contrato o no cumpla con los requisitos de legalización del mismo.

NOTA 2: La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

1. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:
 a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
 b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
 c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
 d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
 e) Calidad del servicio, tendiente a cubrir los perjuicios deri-vados de la deficiente calidad del servicio prestado.
 f) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

NOTA 3: Responsabilidad civil extracontractual.

Este amparo debe cubrir las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista.

EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar las garantías y seguros, en el evento que se adicione el valor del contrato o se prorrogue o suspenda o cualquier novedad contractual su vigencia.

Las garantías estarán regidas por lo establecido en la Sección III subsección I del decreto 1082 de 2015.

Las garantías y pólizas constituidas deberán amparar el contrato y requerirán ser aprobadas por el Fondo de Desarrollo Local.

Las vigencias de todos los amparos de la garantía única de cumplimiento deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato. Así mismo, los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación del contrato.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En virtud de lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, de Colombia Compra Eficiente, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente, así:

La presente contratación **SI** se encuentra cobijada por un ACUERDO TRIANGULO NORTE (únicamente con El Salvador y Guatemala) siempre y cuando no se limite a Mipymes y por la DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARIA DE LA CANDELARIA, en los términos del Artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	Sí	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
México		No	No	No	No
El Salvador		Sí	Sí	No	Sí

Triángulo Norte	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	No	Sí	No	Sí
Unión Europea		Sí	No	No	No
Comunidad Andina		Sí	Sí	No	No

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato que resulte del proceso de contratación será por el término de cuatro (04) meses, previa suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

9.2. VALOR

El valor del contrato será el que resulte de la oferta adjudicada**.**

9.3. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA se compromete a pagar el valor total del contrato de prestación de servicios en tres (3) pagos parciales a saber: un primer pago por el 30% del valor del contrato previa presentación del informe de actividades realizadas, del informe financiero en forma desagregada y con los respectivos soportes, y/o productos entregables de acuerdo al cronograma establecido, de la factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos legales, de la certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato; un segundo pago del 60% del valor del contrato para la celebración de la fiesta de reyes previo visto bueno de la supervisión, presentación del informe de actividades realizadas, del informe financiero en forma desagregada y con los respectivos soportes, y/o productos entregables de acuerdo al cronograma establecido, de la factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos legales, de la certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato; y un pago final del 10% restante del valor del contrato previa presentación del informe final de actividades realizadas, del informe financiero en forma desagregada y con los respectivos soportes, y/o productos entregables de acuerdo al cronograma establecido, de la factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos legales, de la certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, de la suscripción del acta de liquidación, de la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales en el período respectivo.

No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a programación del PAC por parte del apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local, para lo cual, el contratista deberá radicar oportunamente el informe de actividades realizadas con todos los soportes.

El contratista deberá indicar la cuenta corriente o de ahorro, en la cual se le consignará el valor correspondiente a cada pago.

El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

EL FONDO, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Los pagos serán realizados por EL FONDO, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado; abierta en una de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.

Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

9.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.

6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
7. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
8. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
9. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto Distrital No 332 de 2020, en relación con: los porcentajes de vinculación de mujeres para la ejecución del contrato suscrito; la obligación de prevenir el abuso y el acoso sexual; la obligación de promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato; y finalmente, la obligación de hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

9.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los estudios previos, anexo técnico y mantener los precios establecidos en la oferta.
2. Elaborar y presentar Plan de Acción con su correspondiente cronograma de actividades y propuesta metodológica de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.
3. Conformar el Comité Técnico de Seguimiento
4. Coordinar el buen uso de los espacios físicos, elementos materiales, equipos e instrumentos dispuestos para el desarrollo de las actividades.
5. Asistir a las reuniones que programe el Comité Técnico de Seguimiento en el horario, fecha y lugar que establezca la secretaría técnica del mismo.
6. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Recurso Humano requerido para el desarrollo de las actividades.
7. Realizar las actividades necesarias para los procesos de Convocatoria, Inscripciones y Selección establecidas en las especificaciones técnicas.
8. Realizar y Coordinar el diseño, impresión y distribución de piezas publicitarias y cartillas de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas y distribución de piezas publicitarias.
9. Realizar el proceso de divulgación y promoción de cada una de las actividades y eventos, teniendo en cuenta las estrategias definidas
10. Garantizar la elaboración adecuada del Plan de Contingencia para todas las actividades establecidas que los requieran.
11. Tramitar, coordinar, cumplir y ejecutar ante la autoridad competente, todas las gestiones necesarias para dar cumplimiento al plan de emergencias y contingencias requerido para el desarrollo de las actividades

previstas, (permisos, documentos, logística, etc.) en cumplimiento del Decreto 599 de 2013 para la realización de espectáculos públicos, Decreto 174 de 2014, Decreto 633 de 2007, Decreto 3888 de 2007, Decreto Distrital 332 de 2004, ley 1421 de 1988, ley 1510 del 2012 por cada actividad que lo requiera.

12. Coordinar y supervisar la logística de todas las actividades propuestas para el óptimo desarrollo del contrato.
13. Realizar las presentaciones públicas requeridas
14. Proveer el transporte requerido para el desarrollo de actividades que lo tienen previsto
15. Realizar el pago a las presentaciones artísticas
16. Realizar el ingreso de bienes y/o elementos al Almacén de la Alcaldía Local para su respectiva verificación teniendo en cuenta los trámites y formatos correspondientes exigidos para ello.
17. Atender toda solicitud realizada por el Alcalde Local y el Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria en el horario, fecha y lugar que establezca.
18. Realizar el trámite correspondiente de gestión de préstamo de espacios y/o elementos requeridos para el correcto desarrollo de las actividades descritas en las especificaciones técnicas del contrato
19. Entregar las bases de datos del proceso de convocatorias, inscripción y selección del presente contrato.
20. Realizar los trámites de gestión correspondientes que se requieran para el cumplimiento y /o desarrollo de las diferentes actividades descritas.
21. Realizar el registro fílmico y fotográfico de todas las actividades descritas y hacer entrega de dichos soportes en los informes Interventoría o Supervisión del Contrato.
22. Coordinar el proceso de sistematización documental de informes durante y hasta la finalización de las actividades y el cierre del contrato.
23. Elaborar y entregar los informes de ejecución correspondientes con los respectivos soportes técnicos y financieros al Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, donde se evidencie la realización de las actividades previstas de conformidad con las especificaciones técnicas y de calidad exigidas en cumplimiento del objeto contractual.
24. Las demás que correspondan a la naturaleza del objeto contractual

9.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATACIÓN SOSTENIBLE

1. Atender las inspecciones ambientales realizadas por la SDG, permitiendo el acceso a los espacios, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.
2. El contratista debe garantizar la adecuada gestión de los residuos generados durante las actividades y eventos; por lo cual debe proporcionar elementos señalizados para su almacenamiento en el área que se desarrollen, y así como efectuar el adecuado aprovechamiento o disposición final de los mismos.

9.7. OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.

2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

9.8. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Alcaldesa Local de La Candelaria.

La supervisora ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. La supervisora deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

La ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación del supervisor, a través de la correspondiente modificación de la minuta contractual.

9.9. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Nota 1: El proponente debe cotizar todos los ítems incluidos en el anexo denominado Evaluación Económica. Se deben cotizar precios unitarios dependiendo la unidad de medida exigida. El proponente que no cotice todos los ítems, que cotice por un valor superior al estimado de la Entidad, modifique las características o que cotice cero pesos ($0) en alguno de ellos, hará que su propuesta sea rechazada. Los precios ofrecidos deben sostenerse durante el plazo de ejecución del contrato, porque no se autorizarán reajustes de los mismos.

Nota 2: El valor del contrato será el valor ofertado por el proponente ganador del presente proceso de contratación, el cual no podrá ser superior al establecido en la estructura de costos.



ANGELA MARIA QUIROGA CASTRO
Alcaldesa Local de la Candelaria

Elaboró: Nelson Javier Garavito Castillo – Profesional FDLC.
Reviso: Catherine González Molano- Abogada Contratación FDLC
Aprobó: Sandra Catalina Arias Vargas- Profesional Universitario FDLC